



**CUENTA PÚBLICA
2023**

Informes de la Fiscalización Superior

INFORME INDIVIDUAL

**PROCURADURÍA ESTATAL DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE**

SEPTIEMBRE 2024

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	5
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	8
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	10
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	10
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	10
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	16
4.1. Ingresos y Egresos.....	16
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	17
5.1. De la Auditoría de Desempeño	17
5.2. Información de la Auditoría	18
5.2.1 Objetivos.....	18
5.2.2 Alcance y Procedimientos.....	20
5.2.3 Resumen de Resultados	22
5.2.4 Dictamen-Opinión	23
5.3. Resultado de la Fiscalización Superior con alcance Financiero Presupuestal, Técnico a la Obra Pública, Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, Legalidad y Desempeño	26
5.4. Observaciones y Recomendaciones	26
5.5. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	116
5.6. Dictamen	116

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2023 de la **Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2023 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal, técnica a la obra pública, de legalidad y de desempeño.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 386 de fecha 25 de septiembre de 2020, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 01 de marzo del 2024.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 06 de abril al 29 de septiembre de 2024, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 136 de fecha 3 de abril del 2024.



2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal, técnica a la obra pública, de legalidad y de desempeño.

MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$884,332,445.37	\$626,173,471.00
Muestra Auditada	530,599,467.22	342,973,101.22
Representatividad de la muestra	60.00%	55.00%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2023.

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$282,657,939.05	14
Muestra Auditada	201,326,443.58	8
Representatividad de la muestra	71.23%	57.14%

Fuente: Reportes de obras y acciones ejecutadas al 31 de diciembre de 2023.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación.

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, a fin de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisa las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Reglamento, tiene por objeto, administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Ley Federal de Derechos, establece los derechos que se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados y, en este último caso, cuando se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas por esta Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, dispone que el ejercicio, control y evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2023, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, y en el propio Presupuesto de Egresos.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación Superior, es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Es de observancia general para toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social para las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y a los municipios, así como a las autoridades de las instituciones de educación superior.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; establecer las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, tiene por objeto alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia, y prestar efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa y cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2023.

- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, que establece los ingresos que se estimó percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2023 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, tiene por objeto mejorar la eficiencia del proceso presupuestario en las fases de planeación, programación, ejercicio, control, evaluación e información en materia de obra y acciones de inversión pública.
- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tienen por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$134,289,021.00	\$265,694,766.66
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	380,994,069.00	618,637,678.71
TOTAL DE INGRESOS	\$515,283,090.00	\$884,332,445.37

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$79,728,515.00	\$69,010,972.00
Materiales y Suministros	22,852,679.00	23,489,134.00
Servicios Generales	37,026,933.00	38,869,061.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,680,894.00	30,686,716.00
Inversión Pública	350,994,069.00	464,117,588.00
TOTAL DE EGRESOS	\$515,283,090.00	\$626,173,471.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

5.1. De la Auditoría de Desempeño

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA AUDITORÍA DE LEGALIDAD Y DESEMPEÑO

La presente auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos en la normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz respecto de la integración al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, en la que se programó la ejecución de la auditoría integral con alcance de Legalidad y Desempeño en la modalidad de Revisión de Gabinete y/o Visita Domiciliaria o de Campo, a la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente del Estado de Veracruz.

En cuanto al alcance de legalidad, muestra el resultado realizado al acto consistente en revisar, comprobar y verificar que los actos y procedimientos administrativos, y demás actos jurídicos de derecho público o privado, relativos a la Gestión Financiera de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente del Estado de Veracruz, se instruyeron, tramitaron o ejecutaron conforme al principio de legalidad que dispone el artículo 4, párrafo tercero de la Constitución del Estado y demás disposiciones normativas aplicables.

Respecto del alcance de desempeño, la revisión se orientó a verificar la procuración, vigilancia, mecanismos de prevención y coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente en materia de manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el Estado de Veracruz.

Derivado de lo anterior, el presente informe revela el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2023, en alcance de legalidad y desempeño, respecto de la Gestión Financiera del Ente Fiscalizable, por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados.

5.2. Información de la Auditoría

Criterios de selección

En relación con el **alcance de legalidad**, se consideró como criterio de selección, su actividad que tiene el carácter de interés público y beneficio social, organismo que se encuentra sectorizado a la Secretaría de Medio Ambiente, identificándose como parte de los criterios de selección, los objetivos siguientes:

- Impacto social y económico. - Garantizar el derecho de toda persona a un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la procuración, vigilancia y difusión de la normatividad ambiental aplicable al ámbito estatal, y en su caso mediante la imposición de las sanciones correspondientes a quienes la infrinjan
- Iniciar las acciones necesarias ante las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento de actos, hechos u omisiones que produzcan desequilibrios ecológicos o daños al ambiente, así como por violaciones a las disposiciones jurídicas en materia ambiental.

En el **alcance de desempeño** se consideraron los criterios de selección siguientes:

La selección de esta auditoría se realizó con base en la aplicación de criterios de importancia, pertinencia y factibilidad, para lo cual, se consideró la revisión del marco normativo y los documentos rectores de su actuación, los cuales permitieron identificar sus áreas de revisión; con la finalidad de comprobar el cumplimiento de objetivos establecidos.

5.2.1 Objetivos

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, de las Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 01 de marzo de 2024 bajo el Número Extraordinario 090 Tomo III, establece que la Auditoría de Legalidad consiste en “...revisar, comprobar y verificar que los actos y procedimientos administrativos y demás actos jurídicos de derecho público o privado, relativos a la Gestión Financiera de los Entes Fiscalizables, se instruyeron, tramitaron o ejecutaron conforme al principio de legalidad...”.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 48 de las citadas Reglas Técnicas:

“Para la práctica de la Auditoría de Legalidad, los auditores deberán ajustarse además de lo señalado en la Ley y el Reglamento, a lo siguiente:

I. Revisar la fundamentación y motivación de los actos jurídicos y procedimientos administrativos ordenados y ejecutados, para verificar la legalidad del conjunto de acciones administrativas emitidas.

II. Examinar el conjunto de atribuciones indelegables, atribuciones delegables y tramos de competencia, responsabilidad y control, de y entre servidores públicos.

III. Verificar el origen, aplicación y conclusión de los actos jurídicos y procedimientos administrativos inherentes al servicio público.

IV. Efectuar el examen detallado del ejercicio de las facultades ejecutivas y su correcto cumplimiento.

V. Relacionar el conjunto de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones aplicables a los actos jurídicos y procedimientos administrativos sujetos a revisión; así como los contratos, convenios, órdenes e instrucciones recibidas y/o transmitidas a los servidores públicos.

VI. Identificar las omisiones y errores en la fundamentación legal y motivación material de los actos jurídicos y procedimientos administrativos sujetos a revisión”.

Objetivo General

Verificar que la Procuraduría Estatal de Protección al Medio ambiente, llevo a cabo acciones en cuanto a la procuración, vigilancia, mecanismos de prevención, así como la coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente en materia de manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el Estado de Veracruz.

Objetivos Específicos

La revisión se desarrolló con base en el análisis y valoración de la información presentada por dicho Ente Fiscalizable, respecto del requerimiento de información establecido por el ORFIS, en su etapa de planeación y ejecución. En este sentido se desarrollaron los objetivos específicos:

1. Identificar las acciones que realizó la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente en relación con la procuración en materia de manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el Estado de Veracruz.

2. Identificar las acciones que realizó la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente con relación a la vigilancia en materia de residuos sólidos urbanos y manejo especial, en el Estado de Veracruz.
3. Identificar los mecanismos de prevención en relación con el manejo de residuos sólidos, urbanos y de manejo especial en el Estado de Veracruz.
4. Conocer la coordinación en actividades relacionadas con la Secretaría del Medio Ambiente, en materia de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado.

5.2.2 Alcance y Procedimientos

En materia de Legalidad

En materia de Legalidad la auditoría consideró la revisión de la normatividad que rige los actos de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, de los procedimientos de contratación realizados en el año 2023 con sus respectivos expedientes.

La revisión se efectuó de acuerdo de las Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aplicables a la Cuenta Pública 2023, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas internacionales de Auditoría y el Manual del Auditor Legal, publicados por el ORFIS.

De acuerdo con el Manual del Auditor Legal, para la práctica de la Auditoría de Legalidad, se utilizaron las siguientes técnicas para la obtención de evidencia suficiente y competente.

1. **Indagación.** Mediante la utilización de esta técnica el auditor podrá requerir información de personas pertenecientes o ajenas al ente auditable, pudiendo realizarse a través de requerimientos oficiales, entrevistas o cuestionarios, los cuales deberán encontrarse ligados o en apoyo de alguna otra técnica de auditoría.
2. **Confirmación.** Es concebida como un tipo de indagación, que consiste en allegarse de información a través de terceros, para corroborar alguna situación en concreto, sobre el rubro o programa a revisar.
3. **Certificación:** Cuando se obtiene información mediante un documento escrito, en el cual se asegura, afirma o da por cierto un hecho o suceso, así como la legitimidad de un documento, haciéndose constar por quien tenga fe pública o atribuciones para ello, respecto de la materia sujeta a revisión o de la naturaleza del Ente auditable.

4. **Inspección:** Cuando se obtiene información mediante examen físico de documentos, libros, registros, expedientes y demás elementos que se utilicen en el desarrollo del rubro a revisar, teniendo la posibilidad de los documentos inspeccionados esté presente el riesgo de fraude y la posibilidad de que no sean auténticos.

En materia de Desempeño

En el alcance de Desempeño la auditoría consistió en la verificación del cumplimiento de los objetivos definidos, mediante la estimación de los resultados en términos cualitativos, cuantitativos o ambos; se desarrolló con base en el análisis y valoración de la información presentada por dicho Ente Fiscalizable, considerando lo anterior, se desarrollaron los procedimientos siguientes:

1. Verificar que el Ente Fiscalizable presente las Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo de la PMA, del ejercicio 2023.
2. Verificar que el Ente Fiscalizable presente las Actas del Consejo de Vigilancia de la PMA, vigentes en el ejercicio 2023.
3. Verificar que el Ente Fiscalizable informe sobre los convenios, contratos con dependencias o municipios en materia de manejo de residuos sólidos.
4. Verificar que el Ente Fiscalizable haya emitido recomendaciones o exhortos a las dependencias de la administración pública estatal o municipal, en temas relacionados con el Manejo de residuos sólidos, durante el ejercicio 2023.
5. Verificar que el Ente Fiscalizable cuente con el Programa de inspección y vigilancia en materia ambiental, durante el ejercicio 2023.
6. Verificar que el Ente Fiscalizable presente documentos que acrediten acciones de vigilancia en relación con el manejo de residuos sólidos en el Estado y Municipios, para el ejercicio 2023.
7. Verificar que el Ente Fiscalizable haya ejecutado investigaciones de oficio, en tema de manejo de residuos sólidos, durante el ejercicio 2023.
8. Verificar que el Ente Fiscalizable, realizó visitas de verificación en relación con temas relaciones con el Manejo de residuos sólidos, durante el 2023.
9. Verificar que el Ente Fiscalizable haya emitido dictámenes técnicos relacionados con el Manejo de Residuos Sólidos
10. Verificar que el Ente Fiscalizable acredite la vigilancia al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Federación, y de las normas estatales en materia de Manejo de residuos sólidos.

11. Verificar que el Ente Fiscalizable acredite acciones de vigilancia y supervisión, así como la realización de visitas de inspección en coordinación con la SEDEMA, en temas de Manejo de Residuos sólidos. 2023
12. Verificar que el Ente Fiscalizable realizó auditorías ambientales practicadas, por parte de la Procuraduría o en Coordinación con la Secretaría, en temas de Manejo de Residuos Sólidos.

5.2.3 Resumen de Resultados

Los resultados determinados propiciaron la formulación de 1 observación con alcance de Legalidad y 6 recomendaciones en cuanto al Desempeño, mismas que fueron notificadas al Ente Fiscalizable, el cual contó con un plazo de quince días naturales para presentar las aclaraciones que estimara pertinentes para atender dichas recomendaciones y/o para justificar las razones de su improcedencia, mismos que fueron contabilizados tomando en cuenta lo establecido en el **“ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 6 DE ABRIL AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024, A EFECTO DE DESAHOGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS DILIGENCIAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR A LA CUENTA PÚBLICA DE LOS ENTES FISCALIZABLES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado con número extraordinario 136 de fecha 3 de abril de 2024.

En relación con la **auditoría de legalidad** se determinó una **(1) Observación en total**, misma que **No fue Solventada** por el Ente Auditado, antes de la integración del presente Informe Individual.

Respecto del alcance de desempeño, una vez aplicados los procedimientos planeados se determinaron cuatro resultados de auditoría, de los cuales derivaron **6 recomendaciones al desempeño**, posterior a las precisiones presentadas por el Ente Fiscalizable, se clasificaron, de acuerdo con el artículo 57 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2023, de la siguiente manera:

Resultado	Número de Recomendación al Desempeño	Vertiente
Procuración en materia de manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial	RD-068/2023/001	Eficacia
Mecanismos de prevención en materia de manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial	RD-068/2023/004	Eficiencia
Coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente	RD-068/2023/005 RD-068/2023/006	Eficiencia

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Una vez vencido el plazo, la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, presentó las aclaraciones que estimó necesarias para atender y/o justificar las recomendaciones que les fueron notificadas. La información presentada fue analizada por el ORFIS y derivada de ello, se concluyó que las seis recomendaciones al desempeño notificadas, **dos fueron atendidas** y cuatro se clasificaron como **sujetas a seguimiento**, ya que si bien el Ente Fiscalizable realizó acciones no atienden en su totalidad la recomendación emitida, por otra parte se presentaron propuestas, proyectos y compromiso a realizar en el futuro.

Cabe señalar que el seguimiento de las recomendaciones al desempeño deberá hacerse por parte de la autoridad encargada del control interno del Ente Fiscalizable, para lo cual deberá informarse al ORFIS sobre las acciones emprendidas para atender la recomendación y los resultados alcanzados al hacerlo, en el marco de la integración de los Informes de Seguimiento correspondientes a la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas de la Fiscalización Superior.

5.2.4 Dictamen-Opinión

La auditoría integral con alcance de legalidad y de desempeño practicada a la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, correspondiente a la Cuenta Pública 2023, se practicó con base en la información proporcionada por dicho Ente Fiscalizable, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, y de acuerdo con los resultados determinados, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen con un alcance legal y la opinión al respecto con el enfoque de desempeño.

Dictamen con alcance de Legalidad

El presente Dictamen se emite de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Dicha auditoría se realizó tomando en consideración la documentación e información proporcionada por el Ente Auditado, el cual es responsable de la veracidad de la misma.

Los resultados de la Auditoría de Legalidad en la Modalidad de Visita Domiciliaria o de Campo practicada a la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, con el objeto de revisar, comprobar y verificar que los actos y procedimientos administrativos, y demás actos jurídicos de derecho público o privado, relativos a la Gestión Financiera de dicho Ente, se instruyeron, tramitaron o ejecutaron conforme al

principio de legalidad que dispone el artículo 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones aplicables.

Opinión con alcance de Desempeño

La Auditoría de Desempeño realizada a la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente correspondiente a la Cuenta Pública 2023, se practicó con base en la información proporcionada por dicho sujeto fiscalizado, de cuya veracidad es responsable. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

De acuerdo con los objetivos establecidos en la auditoría con alcance de desempeño se determinó que lo relacionado a la procuración, se identificó que existe un bajo reporte de acciones de impacto en materia de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado, por lo que el Ente Fiscalizable se comprometió a reforzar reuniones con instituciones, centros de investigación, organizaciones o dependencias afines, y valorar la viabilidad de llevar acciones que le permitan fortalecer sus actividades relacionados con la procuración.

En cuanto a la prevención, la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, expone durante la etapa de solventación que se han realizado una serie de acciones; sin embargo, no se acreditó con evidencia documental las mismas. Por parte de la coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente, se informa que existen acciones en coordinación, entre las que destacan que una vez aprobado el marco jurídico ambiental, se fortalecerán las atribuciones que promueven trabajos en conjunto con la Secretaría.

Conclusiones con Alcance de Legalidad

Se concluyó durante del desarrollo de la Auditoría Integral realizada a la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, que en los subsecuentes procedimientos de contrataciones gubernamentales en los que partícipe, se sugiere observar estas recomendaciones:

- a) Acciones que fortalezcan su Control Interno.
- b) Que en base a sus atribuciones conferidas a través de su Unidad Administrativa y su órgano colegiado denominado Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, toda información que se proporcione a este Ente Fiscalizador, sea vigente veraz y actualizada.

c) Observando en todo momento el Principio de Legalidad, la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, deberá ajustar sus actos administrativos a lo que la propia Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normativa relacionada señala como obligatorios.

Consecuencias Sociales con Alcance de Desempeño

Con la auditoría con alcance de desempeño practicada a la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente en materia de manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, se identificó la existencia de actividades que si bien se han realizado durante el ejercicio 2023, estas aún presentan áreas de oportunidad que promuevan fortalecer sus atribuciones conferidas en su marco normativo, las busquen concienticen a la sociedad veracruzana en todos los sectores, puesto que el problema público implica una educación y capacitación, gestión de residuos sólidos urbanos en organizaciones, economías y actores involucrados.

ORIGINAL ORFIS

5.3. Resultado de la Fiscalización Superior con alcance Financiero Presupuestal, Técnico a la Obra Pública, Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, Legalidad y Desempeño

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	1	8
TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA	8	7
LEGALIDAD	1	0
DESEMPEÑO	0	4
TOTAL	10	19

5.4. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Observación Número: FP-068/2023/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Bienes o Servicios” respecto de la cuenta “Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo”, por concepto de recursos económicos entregados a contratistas por obras públicas previo a la recepción parcial o total, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$202,317,750.18; como hecho posterior al mes de julio del ejercicio 2024, la Procuraduría presentó evidencia de la amortización y/o depuración realizada por \$149,956,876.24 resultando un importe de \$52,360,873.94, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas continúa pendiente su amortización, recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importe Generado en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2023	Saldo al 31 de Diciembre de 2023	Importe Amortizado en Hecho Posterior a Julio de 2024	Importe Pendiente de Amortizar, Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2023
				(A)	(B)	(C=A-B)
1-1-3-4-0001-0001	Anticipo a Contratistas Bienes de Dominio Público	\$0.00	\$191,206,132.13	\$191,206,132.13	\$149,956,876.24	\$41,249,255.89
1-1-3-4-0001-0022	Anticipo a Contratistas Bienes de Dominio Público 2022 (1)	11,111,618.05	0.00	11,111,618.05	0.00	11,111,618.05
Total		\$11,111,618.05	\$191,206,132.13	\$202,317,750.18	\$149,956,876.24	\$52,360,873.94

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Del saldo identificado al 31 de diciembre de 2023 en la cuenta contable 1-1-3-4-0001-0001 “Anticipo a Contratistas por Obras Públicas en Bienes de Dominio Público”, la Procuraduría realizó un traspaso de un saldo mediante la póliza de diario número 1583 de fecha 01 de enero de 2024 por un importe de \$191,206,132.13, a la cuenta contable 1-1-3-4-0001-0023 “Anticipo a Contratistas Bienes de Dominio Público 2023”, cuenta aperturada en la contabilidad durante el ejercicio 2024, de la cual presentó las amortizaciones efectuadas en hecho posterior al mes de julio del ejercicio 2024; a continuación se detalla por obra el importe pendiente de amortizar, recuperar y/o depurar de los anticipos otorgados durante el ejercicio en revisión:

Descripción de la Obra	Importe Reclasificado en Enero de 2024	Importe Amortizado como Hecho Posterior a Julio de 2024	Importe Pendiente de Amortizar, Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2023 (Importe Reclasificado en Enero de 2024)
	(A)	(B)	(C=A-B)
Obra construcción de celda y caseta Oluta, Veracruz.	\$1,810,455.24	\$1,594,639.06	\$215,816.18
Construcción de instalaciones y vivencias para mantener con fines de investigación a ejemplares de lobo marino de california (<i>Zalophus Californianus</i>) en el AQUARIUM del Puerto de Veracruz.	10,549,137.49	8,649,003.45	1,900,134.04
Remediación de tiradero del Municipio de Tihuatlán, Veracruz.	1,233,442.35	0.00	1,233,442.35
Remediación de tiradero del Municipio de Castillo de Teayo, Veracruz.	253,569.87	0.00	253,569.87
Remediación de tiradero del Municipio de Tempoal, Veracruz.	595,229.75	0.00	595,229.75
Remediación y control de lixiviados en el tiradero del Municipio de Veracruz.	734,620.34	0.00	734,620.34
Limpieza y saneamiento del corredor acuático en la Laguna Río Viejo ubicado en la localidad de Otatitlán, Veracruz.	9,694,711.03	4,452,518.86	5,242,192.17
Rehabilitación, restauración e instalación de dos cabezas monumentales de tiburón en fachada y parque lineal del AQUARIUM del Puerto de Veracruz.	955,238.04	273,199.92	682,038.12
Rehabilitación, acondicionamiento, reparación y mantenimiento del área del delfinario.	1,913,701.77	0.00	1,913,701.77
Remediación del tiradero en el Municipio de Alto Lucero, Veracruz.	4,249,854.36	3,190,830.41	1,059,023.95
Remediación del tiradero en el Municipio de Alto Lucero, Veracruz.	1,690,737.98	1,269,421.90	421,316.08
Remediación del tiradero en el Municipio de Alto Lucero, Veracruz.	4,333,732.27	3,253,806.73	1,079,925.54
Remediación del tiradero en el Municipio de Alto Lucero, Veracruz.	403,632.25	303,050.87	100,581.38
Remediación del tiradero en el Municipio de Alto Lucero, Veracruz.	72,230.30	54,231.18	17,999.12
Remediación de tiradero del Municipio de Misantla, Veracruz	8,188,796.99	6,559,359.64	1,629,437.35

Descripción de la Obra	Importe Reclasificado en Enero de 2024	Importe Amortizado como Hecho Posterior a Julio de 2024	Importe Pendiente de Amortizar, Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2023 (Importe Reclasificado en Enero de 2024)
	(A)	(B)	(C=A-B)
Rehabilitación y restauración del tramo 0+000 al 4+062 del parque ecológico temático "Ciudad de los ahuehuetes" en los Municipios de Camerino Mendoza y Nogales.	27,661,557.77	18,842,975.14	8,818,582.63
Remediación y control de lixiviados en el tiradero del Municipio de Veracruz, Veracruz segunda etapa.	18,201,146.53	10,978,009.07	7,223,137.46
Modernización y digitalización de áreas del AQUARIUM del Puerto de Veracruz.	34,520,922.33	26,392,414.54	8,128,507.79
Total	\$127,062,716.66	\$85,813,460.77	\$41,249,255.89

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 186, fracciones XI, XVIII y XXV, 258, último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 36, cuarto y quinto párrafos de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 180 de fecha 5 de mayo de 2023.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 1



RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-068/2023/001

Realizar las gestiones y/o acciones necesarias, con la finalidad de que la Procuraduría efectúe la cancelación contable de las cuentas bancarias aperturadas en ejercicios anteriores que no reciban y/o administren recursos económicos, toda vez que se identificaron cuentas bancarias que no tuvieron movimientos en el ejercicio.

Recomendación Número: RP-068/2023/002

Establecer medidas de control que permitan que los resguardos de bienes de la Procuraduría, contengan como mínimo: (1) Datos generales del Ente Público; (2) Número de inventario a través de código de identificación; (3) Descripción breve del bien y sus características; (4) Cantidad de unidades en existencia; (5) Unidad de medida; (6) Costo unitario por bien; (7) Monto en pesos; (8) Grupos y clasificaciones contables específicas del bien vinculantes con las cuentas contables del activo; (9) Fotografía del bien (10); Área del resguardo (11) y todo aquello que especifique el estado del bien o la baja del mismo.

Recomendación Número: RP-068/2023/003

Implementar acciones de control interno que permitan llevar el registro contable de la depreciación de los bienes muebles y amortización de los activos intangibles de la Procuraduría, en conjunto con los bienes del Aquarium del Puerto de Veracruz, documentando la metodología utilizada para los cálculos por depreciación, amortización y vida útil de los mismos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad en la materia emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Recomendación Número: RP-068/2023/004

Integrar las pólizas contables con la documentación justificativa y comprobatoria suficiente y competente, que permita validar la recepción y utilización de los bienes, materiales, suministros y/o servicios, así como las formalidades correspondientes a la solicitud y autorización de los mismos.

Recomendación Número: RP-068/2023/005

Implementar medidas de control interno con la finalidad de que en el Programa Anual de Adquisiciones de la Procuraduría o documento análogo, se incluyan de manera planificada y programada la adquisición de toda clase de bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, con la finalidad de que la Subdirección de Administración y Finanzas pueda cumplir con los procesos respectivos en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de la normatividad aplicable.

Recomendación Número: RP-068/2023/006

Implementar mecanismos de control interno, mediante los cuales se pueda realizar la integración de los expedientes derivados de procesos de adquisiciones con la totalidad de la documentación correspondiente a la planeación, programación, presupuestación y autorización, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de la normatividad aplicable en la materia.

Recomendación Número: RP-068/2023/007

Implementar actividades de control interno con el fin de que se integren los Expedientes Unitarios de Obra, con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, en apego a lo estipulado en los contratos y/o convenios de ejecución respectivos, así como a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en legislación aplicable en la materia.

Recomendación Número: RP-068/2023/008

Implementar mecanismos de control interno, mediante los cuales, la Procuraduría asigne una clave específica de fuente de financiamiento a cada tipo de ingreso, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, con el propósito de que se identifique y clasifique el origen de los recursos públicos asignados para el cumplimiento de los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 8

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

La legitimidad y eficacia de los documentos determinan su fortaleza jurídica, por lo que, de conformidad con los preceptos jurídicos aplicables, sólo se consideran como documentos válidos aquéllos que son originales y que fueron puestos a disposición de este Ente Fiscalizador sin carácter devolutivo, o bien, aquéllos proporcionados en copia debidamente certificada emitida por la o el servidor público que cuente con dicha atribución, de acuerdo con el marco normativo que le sea aplicable al Ente Fiscalizable.

Observación Número: TP-068/2023/001 DAÑ	Obra Número: 02482022000008 Contrato Número: PMA/HIDROTERRESTRES/02482022000008
Descripción de la Obra: Construcción de una celda, laguna de lixiviados y caseta para relleno sanitario regional en el Municipio de Paso de Ovejas, Veracruz, en la localidad de Paso de Ovejas.	Monto pagado: \$13,215,501.96 Monto contratado: \$38,571,213.05
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio: 07/11/2022 Fecha de suspensión: 10/06/2023 Fecha de reanudación: 09/08/2023
Tipo de adjudicación: Licitación Pública	Fecha de término: 06/03/2023 Fecha de término convenida: 09/02/2024

En seguimiento del proceso de Fiscalización Superior del Ejercicio 2022, en lo relativo a la observación número TP-069/2022/003 ADM y de acuerdo con la documentación presentada, se retoma su revisión, quedando como se describe a continuación.

Del análisis del expediente unitario correspondiente y de la documentación presentada en el periodo de solventación, de conformidad con el artículo 15 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023, la observación queda en los términos siguientes:

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de una celda, laguna de lixiviados y caseta para relleno sanitario regional, en la localidad y Municipio de Paso de Ovejas, Ver.; el desarrollo del proyecto considera los trabajos preliminares, cerca perimetral, excavaciones para celdas, almacenamiento de lixiviados, almacenamiento de RSU, obras complementarias, cisterna de almacenamiento de agua potable, sistema de fosa séptica, sistema de oxidación de efluente, pozo de absorción, drenajes complementarios, control de gases, báscula, construcción de caseta, oficinas, vestidores y almacén de residuos peligrosos, albañilería, acabados, herrería, instalación eléctrica, instalación hidráulica e instalación sanitaria.

La comprobación del gasto efectuado en el Ejercicio Fiscal 2023 corresponde al pago de las estimaciones de obra número 1 y 2 por un monto de \$13,215,501.96 (Trece millones doscientos quince mil quinientos un pesos 96/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.; además, en el periodo de solventación presentaron una estimación de obra número 3 de trabajos ejecutados que no fueron cobrados, por un Monto de \$1,675,590.88 (Un millón seiscientos setenta y cinco mil quinientos noventa pesos 88/100 M.N.)

incluyendo el I.V.A., monto que se deduce del anticipo pendiente de aplicar; existiendo un Monto de referencia de \$11,571,363.91 (Once millones quinientos setenta y un mil trescientos sesenta y tres pesos 91/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., correspondiente al pago del anticipo en el Ejercicio Fiscal 2022, teniendo un Monto contratado de \$38,571,213.05 (Treinta y ocho millones quinientos setenta un mil doscientos trece pesos 05/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por lo que se tiene un monto cancelado de \$12,108,756.30 (Doce millones ciento ocho mil setecientos cincuenta y seis pesos 30/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., derivado de la Terminación anticipada del contrato.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario, se detectó que presentaron el dictamen en materia de impacto ambiental expedido por la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA), la acreditación de la propiedad del predio y el contrato de obra; en el periodo de solventación aportaron un convenio de terminación anticipada, soportado con el dictamen técnico de suspensión definitiva y con el acta de suspensión definitiva del contrato, estimación de obra número 3 y el finiquito obra; sin embargo, no proporcionaron evidencia del reintegro de los recursos pendientes; asimismo, se identificó que el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se realizó posteriormente a la fecha de inicio de los trabajos; incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 115, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023.

EJECUCIÓN

En el periodo de solventación, el Ente Fiscalizable presentó un convenio de terminación anticipada y un finiquito por un importe de \$20,537,182.98 (Veinte millones quinientos treinta y siete mil ciento ochenta y dos pesos 98/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., además, presentaron una relación de “gastos comprobables con el pago de anticipo recibido”, anexando 28 facturas de gastos realizados con el pago del anticipo por un Monto de \$4,231,986.47, con lo cual intentan justificar una parcialidad del anticipo, sin embargo, de acuerdo con las fechas de las facturas y con el tipo de insumos, se considera que no procede, toda vez que se trata de insumos ya utilizados en la ejecución de los trabajos y, por lo tanto, cobrados en las estimaciones de obra.

Como resultado de la revisión del convenio de terminación anticipada y del finiquito de obra en el cual se registran los conceptos ejecutados en las estimaciones de obra número 1, 2 y 3, se identificó que existe un anticipo pendiente de reintegrar, después de considerar los trabajos contratados realmente ejecutados, resultando un monto de anticipo no recuperado; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex

servidores públicos responsables con los artículos 50 fracción II, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 115 fracción XII y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023, como se describe en el siguiente cuadro:

MONTO DE ANTICIPO PAGADO	MONTO DE ANTICIPO AMORTIZADO Y/O APLICADO	ANTICIPO POR RECUPERAR
\$11,571,363.91	\$7,321,681.02	\$4,249,682.89

B. REVISIÓN FÍSICA

En el periodo de solventación, el Ente Fiscalizable proporcionó la información consistente en la comprobación del gasto, en específico el finiquito de obra parcial, misma que se cotejó con la información recabada en la inspección física realizada por el responsable técnico, resultando lo siguiente:

Como parte del procedimiento de auditoría, los Auditores Técnicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz se constituyeron en el sitio de la obra el día 19 de junio de 2024, en conjunto con el Administrativo Especializado, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio PMAVER/OFCOM-480/2024, en las coordenadas de localización latitud norte 19.2201623, longitud oeste -96.4176673, en la localidad y Municipio de Paso de Ovejas, Ver., con los planos y las estimaciones de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: dispositivo móvil, flexómetro y odómetro; sin embargo, no fue posible llegar al sitio de los trabajos por inseguridad por problemas sociales, por lo que el personal del Órgano no tuvo acceso al interior, realizando una inspección ocular de los trabajos desde el exterior, identificando que no existe fuerza de trabajo, maquinaria y/o equipo; asimismo, el representante del Ente manifestó que existen trabajos ejecutados y que a la fecha de la revisión la obra se encuentra cancelada mediante dictámenes, actas y convenios, como se asentó en el Acta Circunstanciada de la visita, lo que imposibilitó determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos e impidió la verificación de los volúmenes pagados con cargo a la obra; en el periodo de solventación aportaron un convenio de terminación anticipada, que deriva de la imposibilidad de continuar con la construcción de la obra en la localidad de Palmaritos, del Municipio de Paso de Ovejas, debido a las condiciones adversas que resultan de la inconformidad de los pobladores, por lo que la situación física de la obra se considera como TERMINADA, al existir un procedimiento de terminación anticipada.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por anticipo pendiente de recuperar, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$4,249,682.89 (Cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos 89/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.**

Observación Número: TP-068/2023/002 DAÑ	Obra Número: 02482022000015 Contrato Número: PMA/HIDROMARITIMAS/02482022000015
Descripción de la Obra: Construcción de centro de transferencia de residuos en el Municipio de Papantla, Veracruz.	Monto pagado: \$12,320,215.43 Monto contratado: \$30,283,507.04
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio: 30/11/2022 Fecha de suspensión: 18/09/2023 Fecha de reanudación: 19/01/2024
Tipo de adjudicación: Licitación Pública	Fecha de término: 19/03/2023 Fecha de término convenida: 29/02/2024

Derivado del análisis del expediente unitario correspondiente y de la documentación presentada en el periodo de solventación, de conformidad con el artículo 15 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023, la observación queda en los términos siguientes:

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de un centro de transferencia de residuos en el Municipio de Papantla, Ver.; el desarrollo del proyecto considera los trabajos de movimiento de tierras, pavimentos asfálticos y de concreto en vialidades, oficinas administrativas, baños y vestidores, caseta de vigilancia, bodega de herramientas, drenaje lixiviados, obra civil “cimentación” nave de transferencia 50 x 35 metros, muros de contención, súper estructura arcotecho, sistema contra incendios, cisterna 20,000 litros, electrificación, báscula para camiones capacidad 50 toneladas, cerca perimetral, alumbrado exterior, máquina clasificadora de residuos sólidos, cisterna de captación de agua pluvial, sistema de composta y foso para máquina.

La comprobación del gasto efectuado en el Ejercicio Fiscal 2023 corresponde a un Monto de \$12,320,215.43 (Doce millones trescientos veinte mil doscientos quince pesos 43/100 M.N.), incluyendo el I.V.A, existiendo un monto de referencia de \$9,085,052.11 (Nueve millones ochenta y cinco mil cincuenta y dos pesos 11/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., correspondiente al pago del anticipo en el

Ejercicio Fiscal 2022, teniendo un Monto contratado de \$30,283,507.04 (Treinta millones doscientos ochenta y tres mil quinientos siete pesos 04/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por lo que se tiene un monto por ejercer de \$8,878,239.50 (Ocho millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos treinta y nueve pesos 50/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que se presume que formará parte de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron el resolutivo en materia de impacto ambiental expedido por la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA), la acreditación de la propiedad del predio, el presupuesto contratado, el contrato de obra y la autorización de prórrogas; en el periodo de solventación aportaron la estimación de obra 1, con su respectivo soporte; sin embargo, no proporcionaron la aprobación del proyecto otorgada por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) ni las pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto y de grado de compactación de la estimación de obra 1; incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 115, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023.

PLANEACIÓN

En la integración del expediente unitario, no exhibieron la aprobación del proyecto emitida por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para los trabajos de media tensión, por un monto sujeto a aclaración de \$558,540.55 (Quinientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta pesos 55/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por lo que no se garantiza el cumplimiento del proyecto de las especificaciones y de la normatividad aplicable; incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 19 segundo párrafo y 21 fracción XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 115 fracción IV, inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023.

En razón de lo expuesto, en materia de energía eléctrica está establecido que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) es la única facultada para regular el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, otorgando la factibilidad y validación de cualquier infraestructura eléctrica, que a su vez

una vez ejecutada, previa verificación del cumplimiento de sus especificaciones y normas, recibe a satisfacción para su operación.

B. REVISIÓN FÍSICA

En el periodo de solventación, el Ente Fiscalizable proporcionó información consistente en la comprobación del gasto correspondiente a la estimación de obra 1, además de un Acta Circunstanciada con la intervención de distintos participantes y documentación digital, en la que manifiestan que se presenta la documentación comprobatoria del gasto y evidencia del proceso de ejecución de los trabajos, misma que se cotejó con la información recabada en la inspección física realizada por personal del Órgano de Fiscalización resultando lo siguiente:

Como parte del procedimiento de auditoría, los Auditores Técnicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz se constituyeron en el sitio de la obra el día 20 de junio de 2024, en conjunto con el Administrativo Especializado representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio PMAVER/OFCOM-480/2024, en las coordenadas de localización latitud norte 20.4478129, longitud oeste -97.3485400, en la localidad y Municipio de Papantla, Ver., con el contrato, el presupuesto contratado y el formato para croquis, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: dispositivo móvil, cinta métrica, flexómetro y odómetro y, una vez consideradas las evidencias documentales proporcionadas en el periodo de solventación, se determina la obra a la vista SIN TERMINAR, toda vez que faltan por ejecutar trabajos correspondientes a las partidas de movimiento de tierras, pavimentos asfálticos y de concreto en vialidades, oficinas administrativas, baños y vestidores, caseta de vigilancia, bodega de herramientas, drenaje lixiviados, obra civil cimentación nave de transferencia 60 x 35 ml - terracerías laterales a la nave, muro de contención, obra civil pavimento, muro de contención para la creación de la rampa, súper estructura arcotecho, sistema contra incendios, cisterna 20 mil litros, electrificación, báscula para camiones cap 60 ton, cisterna de captación de agua pluvial y sistema de composta, identificando personal de mano de obra y maquinaria en el sitio de la obra; incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, VI y XIV, 115 fracciones V, VI y XVII y 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de las medidas obtenidas en la revisión física y considerando las evidencias documentales proporcionadas en el periodo de solventación, se detectaron trabajos no ejecutados reconocidos en la estimación de obra número 1 referentes a las partidas de *“Oficinas administrativas, baños y vestidores (Obra civil exterior)”*, *“Super estructura arcotecho (Super estructura y Estructura metálica)”*, *Bascula para camiones cap 50 ton (Obra civil accesos, Celdas de carga y Obra*

electromecánica)", y "Maquina clasificadora de residuos sólidos"; incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, VI y IX y 115 fracciones V y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023, resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Oficinas administrativas, baños y vestidores						
Obra civil exterior						
G1.- Guarnición perimetral para confinamiento de base para recibir modulo de oficinas, baños y vestidores para desplantar .45 cms por arriba del terreno natural, a base de concreto reforzado f'c= 150kg/cm2 reforzada con malla electrosoldada 86-1010 y un espesor de 12 cms con una altura de 70 cms. incluye: cimbra, mano de obra y todo lo necesario para su construcción. (SIC)	ML	51.00	0.00	51.00	\$544.88	\$27,788.88
95.- Cadena de desplante de sección 15 x 20 cm, concreto f'c=200 kg/cm2. agregado máximo 3/4", reforzada con armex 12 x 20, incluye: cimbra, descimbra, material,	ML	73.30	0.00	73.30	\$321.08	\$23,535.16

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
mano de obra y equipo necesario. (SIC)						
IMCAO.- Suministro y aplicación de impermeabilizante asfáltico marca pasa (barrera de vapor o similar) en dos manos, incluye; material, diésel, mano de obra, herramienta y equipo para su correcta aplicación. (SIC)	M2	38.20	0.00	38.20	\$38.50	\$1,470.70
224 B.- Firme (semi-losa de cimentación) acabado fino pulido de 10 cm. de espesor, de concreto hecho en obra resistencia normal f'c=200 kg/cm2, agregado máximo 3/4", reforzado con malla electrosoldada 88/1010 y previa instalación de película de polietileno entre base y firme, incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	M2	73.07	0.00	73.07	\$457.54	\$33,432.45
Super estructura arcotecho						
Super estructura						
C-1.- Columnas de concreto 0.4 x 0.4 m, armada con 4 varillas del No. 5 y 4 varillas del No. 4 con estribos dobles de 3/8" en extremos @ 15 cm y	ML	108.00	26.45	81.55	\$2,505.75	\$204,343.91

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
centro @ 20 cm, concreto f'c= 250 kg/cm2, bombeado, incluye cimbra aparente hasta una altura 9 m de alto. (SIC)						
Estructura metálica						
2.1 A.- Suministro y colocación de anclas de acero con placa de 1/2" de 40 x 40 cm anclas de 1.00 mt de desarrollo fy= 2,830 kg/cm2, espárragos de 3/4" con tuerca y rondana de presión, incluye: material, tuerca de nivelación y apriete, arandela, equipo y herramienta. (SIC)	PZA	12.00	0.00	12.00	\$2,534.31	\$30,411.72
2.1 B.- Suministro y colocación de anclas de acero con placa de 1/2" de 20 x 40 cm anclas de 0.70 mt de desarrollo fy= 2,830 kg/cm2, espárragos de 1/2" con tuerca y rondana de presión, incluye: material, tuerca de nivelación y apriete, arandela, equipo y herramienta. (SIC)	PZA	20.00	0.00	20.00	\$2,053.01	\$41,060.20
CL-1 AC2.- Suministro y elaboración de cerchas primarias con cordones principales y diagonales de ángulo	KG	4,120.00	0.00	4,120.00	\$68.00	\$280,160.00

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
lados iguales de 3" x 1/4", postes de ángulo lados iguales de 3" x 3/16" y acabado en esmalte alquidaico marca comex o similar, incluye: elevación, fijación, soldadura, equipo necesario, equipo de seguridad y herramienta para la correcta ejecución de los trabajos. (SIC)						
CL-1 AC3.- Suministro y elaboración de cerchas secundarias con cordones principales inferiores y diagonales de ángulo lados iguales de 2" x 1/4", cordones principales superiores y postes de ángulo de lados iguales de 2" x 3/16", acabado en esmalte alquidalco marca comex o similar incluye: elevación, fijación, soldadura, equipo necesario, equipo de seguridad y herramienta para la correcta ejecución de los trabajos. (SIC)	KG	2,360.00	0.00	2,360.00	\$68.00	\$160,480.00
Báscula para camiones cap 50 ton						
Obra civil accesos						
559.-Afine y compactación de la sub base (superficie descubierta por caja)	M2	64.00	0.00	64.00	\$23.16	\$1,482.24

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
por medios mecánicos al 90% de su pvsm, incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)						
556.- Operación de mezclado, tendido y compactación de base, compactado al 95 % de su pvsm, incluye: suministro, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	M3	12.80	0.00	12.80	\$703.91	\$9,010.05
ZAP-1.- Concreto ciclópeo elaborado con piedra de cantera ahogada en concreto f'c= 200 kg/cm2 incluye: materiales, mano de obra, herramienta, acarreo de los materiales a 1ra estación 20.00 mts, terminado enrasado y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	M3	12.80	0.00	12.80	\$2,226.52	\$28,499.46
317.- Acero de refuerzo en estructura del no. 4 (1/2"), incluye: habilitado, armado, ganchos, traslapes, desperdicios, acarreo a 1a. estación, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	TON	0.26	0.00	0.26	\$50,643.25	\$13,167.25

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
449 A.- Concreto estructural premezclada resistencia normal, f'c=250 kg/cm2., revenimiento de 10 cm., agregado máximo 3/4", incluye: bombeo del concreto, material, mano de obra, andamios, a una altura variable de 4 a 6 m, herramienta y equipo necesario. (SIC)	M3	4.80	0.00	4.80	\$2,640.70	\$12,675.36
445.- Pavimento de concreto premezclado f'c= 250 kg/cm2 de 20 cm. de espesor, con armado en junta longitudinal con varilla corrugada de 3/4" x 80 cm. a cada 75 cm. de separación. con membrana de curado aplicada con aspersor, rayado perpendicular con peine metálico, cimbra metálica con espesor del pavimento, incluye: mano de obra, herramienta, materiales, por unidad de obra terminada. (SIC)	M2	32.00	0.00	32.00	\$761.75	\$24,376.00
Celdas de carga						
317.- Acero de refuerzo en estructura del no. 4 (1/2"), incluye:	TON	0.33	0.00	0.33	\$50,643.25	\$16,712.27

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
habilitado, armado, ganchos, traslapes, desperdicios, acarreo a 1a. estación, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)						
449 A.- Concreto estructural premezclada resistencia normal, f'c=250 kg/cm2., revenimiento de 10 cm., agregado máximo 3/4", incluye: bombeo del concreto, material, mano de obra, andamios, a una altura variable de 4 a 6 m, herramienta y equipo necesario. (SIC)	M3	5.15	0.00	5.15	\$2,640.70	\$13,599.61
B-01.- Vigas principales de 8 m de largo. (SIC)	PZA	2.00	0.00	2.00	\$31,911.90	\$63,823.80
B-02.- Vigas secundarias de 4 m de largo. (SIC)	PZA	6.00	0.00	6.00	\$16,257.00	\$97,542.00
B-04.- Anclas para báscula. (SIC)	PZA	12.00	0.00	12.00	\$6,502.80	\$78,033.60
B-05.- Placas de renivelación. (SIC)	PZA	6.00	0.00	6.00	\$11,440.12	\$68,640.72
B-06.- Tuercas y tornillería. (SIC)	PZA	24.00	0.00	24.00	\$3,793.29	\$91,038.96
Obra electromecánica						
B-03.- Suministro y colocación de celdas de carga alta precisión de acero inoxidable de 68,000 lbs c/u montaje vicent. (SIC)	PZA	6.00	0.00	6.00	\$30,707.68	\$184,246.08

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
B-07.- Suministro y colocación de módulo indicador de peso código OPIQ con memoria de hasta 49 taras, teclas de acceso y funciones programables, pantalla LCD, software de autopesaje, tarjeta protectora de voltaje, regulador de voltaje e impresora. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$105,971.59	\$105,971.59
B-03.- Cable de cobre desnudo No.8. (SIC)	ML	30.00	0.00	30.00	\$117.84	\$3,535.20
B-09.- Tubo Conduit galvanizado de 3/4. (SIC)	ML	30.00	0.00	30.00	\$49.38	\$1,481.40
Maquina clasificadora de residuos sólidos						
EQUI-001.- Suministro y colocación de maquina clasificadora de residuos sólidos, incluye: 1 maquina separadora de rodillos, 1 clasificador de pantalla de disco, 1 alimentador placa y 1 empacadora hidráulica automática, incluye maniobras de colocación y fijación, conexiones y pruebas de funcionamiento, materiales, herramienta, equipo de seguridad, mano de obra especializada, y equipo necesario	PZA	1.00	0.00	1.00	\$12,605,423.70	\$12,605,423.70

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
para la correcta elección de los trabajos. (SIC)						
SUBTOTAL						\$14,221,942.31
IVA						\$2,275,510.77
TOTAL						\$16,497,453.08

*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por OBRA SIN TERMINAR, por pago en exceso por volúmenes no ejecutados, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$12,320,215.43 (Doce millones trescientos veinte mil doscientos quince pesos 43/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., que corresponde al Monto pagado en el ejercicio 2023, además de un Monto de referencia por pagos en exceso por volúmenes no ejecutados por un Monto de \$4,177,237.65 (Cuatro millones ciento setenta y siete mil doscientos treinta y siete pesos 65/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., y un Monto Sujeto a Aclaración de \$558,540.55 (Quinientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta pesos 55/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por falta de permisos y licencias, particularmente la aprobación del proyecto emitida por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para los trabajos de media tensión.

Observación Número: TP-068/2023/003 DAÑO	Obra Número: 02482022000016 Contrato Número: PMA/HIDROMARITIMAS/02482022000016
Descripción de la Obra: Construcción de centro de transferencia de residuos en el Municipio de Tuxpan, Veracruz, en la localidad de Tuxvnpn.	Monto pagado: \$21,075,256.02 Monto contratado: \$30,107,508.60
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio: 30/11/2022 Fecha de suspensión: 11/06/2023 Fecha de reanudación: 14/08/2023
Tipo de adjudicación: Licitación Pública	Fecha de término: 19/03/2023 Fecha de término convenida: 30/09/2023

Del análisis del expediente unitario correspondiente y de la documentación presentada en el periodo de solventación, de conformidad con el artículo 15 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023, la observación queda en los términos siguientes:

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción del centro de transferencia de residuos en la localidad y Municipio de Tuxpan, Ver.; el desarrollo del proyecto considera los trabajos de movimiento de tierras, pavimentos asfálticos y de concreto en vialidades, oficinas administrativas, baños y vestidores, caseta de vigilancia, bodega de herramientas, drenaje lixiviados, obra civil "cimentación" nave de transferencia 50 x 35 metros, muros de contención, súper estructura arcotecho, sistema contra incendios, cisterna 20,000 litros, electrificación, báscula para camiones capacidad 50 toneladas, cerca perimetral, alumbrado exterior, máquina clasificadora de residuos sólidos, cisterna de captación de agua pluvial, sistema de composta y foso para máquina.

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2022 corresponde al pago del Anticipo de obra por un Monto de \$9,032,252.58 (Nueve millones treinta y dos mil doscientos cincuenta y dos pesos 58/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., y lo correspondiente al ejercicio 2023 es referente al pago de las estimaciones de obra número 1, 2 y 3 por un Monto de \$21,075,256.02 (Veintiún millones setenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis pesos 02/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., teniendo un Monto contratado de \$30,107,508.60 (Treinta millones ciento siete mil quinientos ocho pesos 60/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron el resolutivo en materia de impacto ambiental expedido por la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA), la acreditación de la propiedad del predio, el presupuesto contratado y el contrato de obra; en el periodo de solventación aportaron la factibilidad del proyecto otorgada por la Comisión Federal de Electricidad (CFE); sin embargo, no proporcionaron la aprobación del proyecto otorgada por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), el dictamen de verificación de instalaciones eléctricas (UVIEs), el finiquito de obra, la Garantía de Vicios Ocultos ni los planos actualizados de obra terminada; asimismo, se identificó que el registro de alta de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es extemporáneo, debido a que no se registró la obra dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos; la bitácora de obra carece de la nota de cierre de bitácora, además las estimaciones de obra carecen de las pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto y grado de compactación; aunado a lo anterior, su reporte fotográfico incluye registros inconsistentes con los trabajos

ejecutados, y el Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable indica que con fecha 30 de septiembre de 2023 la obra está totalmente terminada y en operación, contraviniendo el estado actual de la obra; incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 115, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023.

PLANEACIÓN

En la integración del expediente unitario no presentaron la aprobación del proyecto emitida por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) correspondiente a los trabajos eléctricos en media tensión aprobados y pagados en la estimación tres finiquito, por un Monto de \$339,861.51 (Trescientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y un pesos 51/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., ni el dictamen de verificación de instalaciones eléctricas (UVIEs), por lo que no se garantiza el cumplimiento del proyecto de las especificaciones y de la normatividad aplicable; incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 19 segundo párrafo y 21 fracción XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 115 fracción IV, inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023.

En razón de lo expuesto, en materia de energía eléctrica está establecido que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) es la única facultada para regular el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, otorgando la factibilidad y aprobación de cualquier infraestructura eléctrica, que a su vez una vez ejecutada, previa verificación del cumplimiento de sus especificaciones y normas, recibe a satisfacción para su operación.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, los Auditores Técnicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz se constituyeron en el sitio de la obra el día 18 de junio de 2024, en conjunto con el Administrativo Especializado representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio PMAVER/OFCOM-480/2024, en las coordenadas de localización latitud norte 20.9629098, longitud oeste -97.5227796, en la localidad y Municipio de Tuxpan, Ver., con el contrato, las estimaciones de obra y los croquis con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: dispositivo móvil, cinta métrica, flexómetro y odómetro, encontrando la obra a la vista SIN TERMINAR, toda vez que faltan por ejecutar trabajos correspondientes a las partidas de pavimentos asfálticos y de concreto en vialidades, de las oficinas administrativas, baños y vestidores, de la bodega de herramientas, drenaje de lixiviados, poza de

almacenamiento de lixiviados, de igual forma, de la partida de súper estructura arcotecho, faltan los trabajos de bajada de agua pluvial de nave industrial, descarga de drenaje pluvial y pozos de absorción, así como toda la partida de electrificación, báscula para camiones cap 50 ton, cerca perimetral, alumbrado exterior, cisterna de captación de agua pluvial, alimentación de cisterna y sistema de composta; además, en el periodo de solventación, no exhibieron documentación para desvirtuar a que la estructura de la partida superestructura arcotecho presenta deficiencias técnicas constructivas, ya que no corresponde la ejecución con lo representado en los planos del proyecto ejecutivo respecto de los elementos estructurales de columnas, cerchas y techo autosoportante; cabe señalar que el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido, presentando un atraso de 262 días a la fecha de la visita de la obra; incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64, 66, 67 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, VI, VII, VIII y XIV, 115 fracciones V, VI, XVI y XVII, 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023.

En el periodo de solventación, el Ente Fiscalizable proporcionó información consistente en un Acta Circunstanciada con intervención de distintos participantes, en la que justifica parcialmente la ejecución de los trabajos señalados, soportada con números generadores, croquis, reporte fotográfico y levantamiento físico, prevaleciendo el señalamiento.

Derivado de lo anterior, como resultado de las medidas obtenidas en la revisión física y con base en la documentación presentada en el periodo de solventación se detectaron trabajos no ejecutados, reconocidos en las estimaciones de obra número 1, 2 y 3, referentes a las partidas de *“bodega de herramientas”, “electrificación”, “super estructura arcotecho”, “alumbrado exterior”, “cisterna de captación de agua pluvial”, “oficinas administrativas, baños y vestidores”, “bascula para camiones”, “pavimentos asfálticos y de concreto”, “drenaje de lixiviados”, “cerca perimetral” y “sistema de composta”*; incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, VI y IX y 115 fracciones V y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023, resultando un presunto daño patrimonial observado en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
Pavimentos asfálticos y de concreto en vialidades						
Pavimento						
445.- Pavimento de concreto premezclado f'c= 250 kg/cm ² de 20 cm. de espesor, con armado en junta longitudinal con varilla corrugada de 3/4" x 80 cm. a cada 75 cm. de separación. con membrana de curado aplicada con aspersor, rayado perpendicular con peine metálico, cimbra metálica con espesor del pavimento, incluye: mano de obra, herramienta, materiales, por unidad de obra terminada. (SIC)	M2	300.00	0.00	300.00	\$654.59	\$196,377.00
502.A.-Corte con disco de 1/4" de espesor con cortadora de disco diamante, incluye: mano de obra, equipo y herramienta. (SIC)	ML	80.00	0.00	80.00	\$13.10	\$1,048.00
503.A.-Suministro y colocación de juntas de dilatación para calafateo de 1/4" de ancho y 33 mm de profundidad a base de poliuretano elastomericos, incluye: limpieza de la junta, mano de obra, herramienta, y equipo necesario. (SIC)	ML	80.00	0.00	80.00	\$23.84	\$1,907.20
BOR.-Bordillos de concreto hidráulico, de f'c = 150 kgs./cm ² , colados en el lugar, con una sección de 10 x 10 cmm P.U.O.T. (SIC)	ML	120.00	0.00	120.00	\$96.95	\$11,634.00

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
Oficinas Administrativas, baños y vestidores						
Obra Civil Exterior						
IMCAD.-Suministro y aplicación de impermeabilizante asfáltico marca PASA (barrera de vapor o similar) en dos manos, incluye: material, diesel, mano de obra, herramienta y equipo para su correcta aplicación. (SIC)	M2	38.20	0.00	38.20	\$35.74	\$1,365.27
Instalación hidráulica						
SAN 2.-Colocación de llave de nariz cromada de 13 mm, incluye ranurado en muros y pisos, herramienta necesaria, trabajo terminado. (SIC)	PZA	2.00	0.00	2.00	\$658.62	\$1,317.24
TARJ.-Suministro y colocación de tarja con escurridor izquierdo con 1 tina acero, incluye: llave, coflex, cespól de PVC y lo necesario para su colocación. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$2,562.53	\$2,562.53
Instalación sanitaria						
866.-Colocación de barra para mingitorio de acero inoxidable, incluye. Materiales, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$4,749.90	\$4,749.90
Puertas y ventanas						

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
P3A.-Puerta con bastidor de madera de pino de 1 8/16"x1 1/2" y lámina de acero galvanizado calibre 24 relleno de espuma de poliuretano con marco y contramarco de aluminio anodizado natural, incluye suministro y colocación, bisagras y chapa Phillips 525, equipo y todo lo necesario para su colocación, medidas 0.90 a 1.00 m x 2.50 m. de altura. (SIC)	PZA	3.00	0.00	3.00	\$2,897.73	\$8,693.19
Bodega de Herramientas						
Bodega						
BAST.- Bastidor de cubierta a base de perfil tubular ZR-400 1 1/2"x4", acabado primario estructural cromato de Zinc, solvente p/ cromato de zinc-3800SM dulux reductor, imlar secado rápido col orgánicos G2 LA. (SIC)	ML	34.76	0.00	34.76	\$224.15	\$7,791.45
TECH.- Cubierta de lámina galvanizada rectangular para azotea calibre 32, perfil R-72 peralte 2.5 cm, incluye, tornillos autotaladrantes, mano de obra herramienta y equipo necesario. (SIC)	M2	18.87	0.00	18.87	\$214.08	\$4,039.69
PUERT-1.- Suministro y colocación de puerta a base de malla ciclónica galvanizada en Cal. 12.5 (2 m x 10 m x 69 mm) de 1.70 x 4.00 mts, incluye: fijación en estructura, material, mano de obra,	PZA	1.00	0.00	1.00	\$445.05	\$445.05

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
herramienta y equipo. (SIC)						
Drenaje lixiviados						
Registro de lixiviados						
63.- Excavación a mano en cepas material seco tipo II, profundidad de 0.00 a 2.00 m, incluye: afine de taludes y fondo, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	M3	37.33	0.00	37.33	\$130.54	\$4,873.06
697 A.- Registro de captación de lixiviados de 0.70 x 0.70 m medidas interiores, de 0.90 m de altura, hecha de concreto f'c=250 kg/cm2 con acero de refuerzo del no. 3 (3/8") a cada 20 cm ambos lados, contramarco y marco con tapa de 130 kg fierro fundido tráfico pesado con rejilla. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$10,529.30	\$10,529.30
609.- Suministro y colocación de tubería de 6" (15 cm.) de diámetro, de polietileno de alta densidad corrugada (pad) marca "ads" para drenaje sanitario, incluye: empaque, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	ML	49.77	0.00	49.77	\$260.63	\$12,971.56
42.- Relleno en cepas con material de banco (cementante), compactado al 90% proctor, con compactador manual (bailarina), incluye: volteo con pala. (SIC)	M3	36.45	0.00	36.45	\$328.41	\$11,970.54

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
Poza de almacenamiento de lixiviados						
BASE 1.- Construcción de base de concreto de 30 x 30 x 60 cm para viga ipr de 6" x 4" incluye excavación, placa base, tornillos, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	PZA	8.00	0.00	8.00	\$949.15	\$7,593.20
VIGA. - Suministro y colocación de viga ipr de 6" x 4", incluye: soldadura, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario. (SIC)	KG	482.40	0.00	482.40	\$62.92	\$30,352.61
MONT 3.- Suministro y colocación de monten de 3" cal 14, incluye: soldadura, fijación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario. (SIC)	ML	48.00	0.00	48.00	\$141.36	\$6,785.28
TECH. - Cubierta de lámina galvanizada rectangular para azotea calibre 32, perfil r-72 peralte 2.5 cm, incluye, tornillos autotaladrantes, mano de obra herramienta y equipo necesario. (SIC)	M2	36.00	0.00	36.00	\$214.08	\$7,706.88
Super estructura arcotecho						
Bajada de agua pluvial de nave industrial						
183.- Registro de .60x.60x1.00 m, medidas interiores, de tabique rojo recocido en 14 cm de espesor junteado con mortero cemento-arena 1:4 acabado pulido y plantilla de concreto f'c=100 kg/cm2, incluye marco, contra marco, tapa de concreto, material,	PZA	2.00	0.00	2.00	\$2,161.70	\$4,323.40

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)						
54.- Tendido de cama de arena para tuberías, incluye: apisonado y acostillado, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	M3	3.50	0.00	3.50	\$319.17	\$1,117.10
42.-Relleno en cepas con material de banco (cementante), compactado al 90% proctor con compactador manual (bailarina), incluye volteo con pala. (SIC)	M3	10.57	0.00	10.57	\$328.41	\$3,471.29
Pozo de absorción						
76.- Excavación a máquina en material tipo II de 0.00 a 2.0 m. de profundidad, incluye: afine de taludes y fondo, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	M3	36.00	0.00	36.00	\$48.22	\$1,735.92
TEY.- Suministro de teyolote para pozo de absorción, incluye: suministro y acarreo desde el banco del material mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	M3	36.00	0.00	36.00	\$442.03	\$15,913.08
GRAV.- Suministro de grava de 3/4 para pozo de absorción, incluye: suministro y acarreo desde el banco del material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	M3	0.90	0.00	0.90	\$439.88	\$395.89

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
Electrificación						
Preliminares						
TRZ-LIN.- Trazo de línea eléctrica, ubicación de registros y centros de carga, incluye limpieza. (SIC)	ML	237.00	0.00	237.00	\$4.24	\$1,004.88
Electrificación						
75KVA.- Suministro e instalación de transformador trifásicos tipo pedestal 13200 V 75 KVA. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$129,824.80	\$129,824.80
37.5KVA.- Suministro e instalación de transformador trifásicos tipo pedestal 13200 V 37.5 KVA. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$61,844.09	\$61,844.09
MURETE.- Murete para medidor medidas 1 m de ancho y 2 m de altura, hecho con block 12 x 20 x 40 asentado con mortero 1:5 reforzado con un castillo 15 x 15 desplantado con dado de 40 x 40 x 1.20, incluye: el suministro y colocación de 2 juegos de mufa con base para medidor. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$5,996.33	\$5,996.33
INT.- Interruptor trifásico NHDF36150TW schneider electric 440 V o similar. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$18,545.46	\$18,545.46
REG MEDIA.- Suministro y colocación de registro de media tensión completo polimétrico - norma 2008. (SIC)	PZA	6.00	0.00	6.00	\$10,299.64	\$61,797.84
REG BAJA.- Suministro y colocación de registro de baja tensión. (SIC)	PZA	7.00	0.00	7.00	\$4,178.03	\$29,246.21

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
TPAD-75.- Suministro e instalación de poliducto de alta densidad RD-17 de 75 mm O 3" de diámetro color rojo para media y baja tensión en arrollo o banqueta incluye: excavación y relleno, colocación, herramientas, guiado de tubo, cortes, desperdicios, señalización, limpieza del área y todo lo necesario para su correcta instalación. (SIC)	ML	170.00	0.00	170.00	\$107.28	\$18,237.60
CAB 4.- Suministro y colocación de cable de cobre tipo THW LS de cal. 4 AWG 600V, mca, viakon o similar, incluye: mano de obra, materiales, herramienta. (SIC)	ML	170.00	0.00	170.00	\$111.07	\$18,881.90
TPAD-75.- Suministro e instalación de poliducto de alta densidad RD-17 de 75 mm O 3" de diámetro color rojo para media y baja tensión en arrollo o banqueta incluye: excavación y relleno, colocación, herramientas, guiado de tubo, cortes, desperdicios, señalización, limpieza del área y todo lo necesario para su correcta instalación. (SIC)	ML	250.00	0.00	250.00	\$107.28	\$26,820.00
I.- Suministro y colocación de cable de cobre tipo THW LS de cal. 4 AWG 600V, mca, viakon o similar, incluye: mano de obra, materiales, herramienta. (SIC)	ML	250.00	0.00	250.00	\$111.07	\$27,767.50

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
II.- Suministro e instalación de poliducto de alta densidad RD-17 de 75 mm O 3" de diámetro color rojo para media y baja tensión en arrollo o banqueta incluye: excavación y relleno, colocación, herramientas, guiado de tubo, cortes, desperdicios, señalización, limpieza del área y todo lo necesario para su correcta instalación. (SIC)	ML	87.00	0.00	87.00	\$224.91	\$19,567.17
III.- Suministro y colocación de cable de cobre tipo THW LS de cal. 8 o 10 AWG 600V, mca, viakon o similar, incluye: mano de obra, materiales, herramienta. (SIC)	ML	87.00	0.00	87.00	\$44.81	\$3,898.47
Sistema de Tierras						
1K.- Suministro e instalación de sistema de tierra tipo "K", según norma de CFE, el precio unitario incluye: material, instalación con equipo y herramienta manual, así como todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto; mano de obra, equipo y herramienta. (SIC)	PZA	4.00	0.00	4.00	\$1,386.92	\$5,547.68
3K.- Suministro e instalación de sistema de tierra tipo "3K", según norma de CFE, el precio unitario incluye: material, instalación con equipo y herramienta manual, así como todo lo necesario para la correcta ejecución del	PZA	3.00	0.00	3.00	\$3,142.62	\$9,427.86

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
concepto; mano de obra, equipo y herramienta. (SIC)						
Báscula para camiones Cap 50 ton						
Obra electromecánica						
B-03.- Suministro y colocación de celdas de carga alta precisión de acero inoxidable de 66,000 lbs c/u montaje vicent. (SIC)	PZA	6.00	0.00	6.00	\$28,977.28	\$173,863.68
B-07.- Suministro y colocación de módulo indicador de peso código OPIQ con memoria de hasta 49 taras, teclas de acceso y funciones programables, pantalla LCD, software de autopeseaje, tarjeta protectora de voltaje, regulador de voltaje e impresora. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$98,522.76	\$98,522.76
Cerca perimetral						
85 A.- Pilotes de concreto en postes sección 20 x 20 x 40 cms de concreto f _c = 200 kg/cm ² , incluye excavación y acarreo de materiales, suministros mano de obra herramienta y equipo. (SIC)	PZA	260.00	194.00	66.00	\$125.10	\$8,256.60
778.- Suministro y colocación de malla ciclón apertura de 60x60 mm calibre 11, 2.00 m altura (incluye postes esquineros, intermedios, retenidas, alambre perimetral de unión, tapones, abrazaderas, esquineras, intermedias,	ML	916.13	680.00	236.13	\$405.70	\$95,797.94

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
tapones ochavo, tornillería respectiva y soportaría, de sujeción conexión, necesario para su correcto funcionamiento). (SIC)						
Alumbrado Exterior						
E2.- Suministro y colocación de base de concreto prefabricada rectangular de 0.40 x 0.40 x 0.60 m de altura con anclas para tornillos de 19 cm. de separación a centros para poste de alumbrado público, incluye: flete a la obra, por unidad de obra terminada. (SIC)	PZA	29.00	14.00	15.00	\$1,378.94	\$20,684.10
E4.- Suministro y colocación de poste metálico para alumbrado público en acero al carbón de 7.00 m de altura y 4" de diámetro Ced. 30. Incluye placa base de 30 x 30 cm, x 3/4" de espesor, con 4 cartabones de 1/2" y agujeros entre centros de 19 cm, para anclas, con brazo de 1.00 m, primario anticorrosivo y acabado con pintura de esmalte color aluminio medio, por unidad de obra terminada. (SIC)	PZA	29.00	14.00	15.00	\$6,291.38	\$94,370.70
E5-A.- Suministro y colocación de luminaria luminaria solar 100W alumbrado público cuerpo de aluminio, all In One Forled forligthing o similar, por unidad de obra terminada. (SIC)	PZA	29.00	14.0	15.0	\$4,545.93	\$68,188.95

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
Cisterna de captación de agua pluvial						
Obra Civil Tanque						
446.- Concreto hecho en obra resistencia normal, vaciado con carretilla y botes $f_c= 250 \text{ kg/cm}^2$, revenimiento de 10 cm., agregado máximo 3/4" en columnas y muros, incluye: impermeabilizante integral, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	M3	10.53	0.00	10.53	\$3,068.50	\$32,311.31
449.- Concreto hecho en obra resistencia normal, vaciado con carretilla y botes $f_c= 250 \text{ kg/cm}^2$, revenimiento de 10 cm., agregado máximo 3/4" en trabes y losas, incluye: impermeabilizante integral, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	M3	0.75	0.00	0.75	\$3,068.59	\$2,301.44
38 A.- Relleno compactado con piso de mano en capas de 20 cm. utilizando material producto de la excavación seleccionado, incluye: mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	M3	3.00	0.00	3.00	\$87.12	\$261.36
TAPA 1.- Marco y contramarco para tapa de registro en la losa de 60 x 60 cm. a base lámina antiderrapante y ángulo de 2" de acero, incluye: mano de obra, pintura, colocación y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$2,406.05	\$2,406.05

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
Plomería y accesorios						
MURETE 1.- Construcción de nicho para colocación de clorador de muros de 15 cm de espesor de medidas 1.00 mts x 0.80 mts x 2.10 mts medidas exteriores de tabique rojo recocido con losa de 8 cm de espesor $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$ reforzada con varilla de #3 (3/8) a cada 15 cm. Incluye: puerta abatible, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$13,955.89	\$13,955.89
ELEC-002.- Salida eléctrica para contacto y/o apagador configurada con 5m. de tubo poliflex con guía de 13 mm de diámetro, con cable THW marca condumex calibre 12 y 10 AWG incluye: materiales, cortes, acarreo, desperdicios, conexiones, pruebas de funcionamiento (SIC)	SAL	4.00	0.00	4.00	\$1,181.73	\$4,726.92
RESP.- Suministro y colocación de tubo respiradero en forma de "T" con tubería de fierro de 2" de diámetro con un desarrollo de 1.00 m. aprox. incluye dos codos de 90° galv., reverzos del tubo para que no se gire y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$566.73	\$566.73
CLO.- Suministro e instalación de clorador modelo FMA o similar, incluye: bomba dosificadora electrónica a	PZA	1.00	0.00	1.00	\$21,124.71	\$21,124.71

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
diafragma (Teflón) con LEDS de indicación y regulación, kit reactivo de cloro cualitativo, 2 m de manguera de aspiración, 2 m de manguera de expulsión 2 m de amanguera de purga, 1 válvula de pide con filtro, 1 válvula de inyección, 1 manual de instalación y mantenimiento. (SIC)						
Limpieza Final						
31.- Limpieza de obra durante y al final a mano, incluye; apile del material en el lugar, acarreos a primera estación de 20.00 M. (SIC)	M2	4.082	0.00	4.082	\$5.27	\$21.51
Alimentación Cisterna						
BOM1/2.- Suministro e instalación de bomba para agua potable de 1/2 HP con accesorios. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$2,518.74	\$2,518.74
32.- Trazo y nivelación de terreno plano por medios manuales y equipo topográfico para desplante de estructuras estableciendo ejes auxiliares y referencias. (SIC)	M2	20.00	0.00	20.00	\$10.84	\$216.80
76.- Excavación a máquina en material tipo II de 0.00 a 2.00 m de profundidad, incluye: afine de taludes y fondo, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	M3	4.00	0.00	4.00	\$48.22	\$192.88

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
54.- Tendido de cama de arena para tuberías, incluye: apisonado y acostillado, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	M3	1.96	0.00	1.96	\$319.17	\$625.57
675.- Suministro y colocación de tubo de p.v.c. hidráulico RD-26 de 1 1/2" (38 mm) de con campana, incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	ML	20.00	0.00	20.00	\$26.84	\$536.80
39.- Relleno compactado con pisón de mano en capas de 20 cm. utilizando material de banco, incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	M3	4.00	0.00	4.00	\$327.43	\$1,309.72
31.- Limpieza de obra durante y al final a mano, incluye: apile del material en el lugar y acarreo a primera estación de 20.00 m. (SIC)	M2	20.00	0.00	20.00	\$5.27	\$105.40
Sistema de composta						
Celda						
905.- Suministro y colocación de geomembrana de polietileno de alta densidad, fabricado bajo estrictos controles de calidad, con 97.5% de resina virgen de hdpe con 2.5% de negro de carbón como estabilizador a rayos ultravioleta, aditivos antioxidantes y	M2	880.00	0.00	880.00	\$194.37	\$171,045.60

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
estabilizadores térmicos, los cuales permiten garantizar dicho material por 15 años. incluye mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta instalación. (SIC)						
SUBTOTAL						\$1,613,989.58
IVA						\$258,238.33
TOTAL						\$1,872,227.91

*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Además, se identifican trabajos pagados que no cumplieron satisfactoriamente con las especificaciones considerándolos de mala calidad por deficiencias en su ejecución referentes a “Suministro y colocación de techo autoportable a base de lámina zintro calibre 22...”, “Suministro y colocación de anclas de acero con placa de 1/2” de 40x40 cm anclas de 1.00 mt...”, “Suministro y colocación de anclas de acero con placa de 1/2” de 20x40 cm anclas de 0.70 mt...”, “Suministro y elaboración de cerchas primarias con cordones principales y diagonales de ángulo lados iguales de 3" x 1/4"...” y “Columnas de concreto 0.4 x 0.4 m, armada con 4 varillas del No. 5 y 4 varillas del No. 4...”; incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables con las y los artículos 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, VI y IX y 115 fracciones V y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023, resultando un presunto daño patrimonial observado en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD SIN DEFICIENCIAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	VOLUMEN O CANTIDAD CON DEFICIENCIAS (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
Super estructura arcotecho - Estructura metálica						
TECH-1.- Suministro y colocación de techo	M2	1,931.00	0.00	1,931.00	\$708.25	\$1,367,630.75

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD SIN DEFICIENCIAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	VOLUMEN O CANTIDAD CON DEFICIENCIAS (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
autosoportable a base de lámina zintro calibre 22, grado 37, sistema engargolado tipo super span 20 cm. peralte, incluye: rolado y acanalado de lámina (pérfil sistema super span), elevación, fijación por medio de pijas tropicalizadas de cocido lateral, sellador de poliuretano y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)						
2.1A.- Suministro y colocación de anclas de acero con placa de 1/2" de 40x40 cm anclas de 1.00 mt de desarrollo fy=2530 kg/cm2, esparragos de 3/4" con tuerca y rondana de presión, incluye material, tuerca de nivelación y apriete, arandela, equipo y herramienta. (SIC)	PZA	12.00	0.00	12.00	\$3,541.47	\$42,497.64
2.1B.- Suministro y colocación de anclas de acero con placa de 1/2" de 20x40 cm anclas de 0.70 mt de desarrollo fy=2530	PZA	20.00	0.00	20.00	\$2,131.68	\$42,633.60

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD SIN DEFICIENCIAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	VOLUMEN O CANTIDAD CON DEFICIENCIAS (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
kg/cm2, esparragos de ½" con tuerca y rondana de presión, incluye: material, tuerca de nivelación y apriete, arandela, equipo y herramienta. (SIC)						
CL-1 AC2.- Suministro y elaboración de cerchas primarias con cordones principales y diagonales de ángulo lados iguales de 3" x 1/4", postes de ángulo lados iguales de 3" x 3/16" y acabado en esmalte alquidaico marca comex o similar, incluye: elevación, fijación, soldadura, equipo necesario, equipo de seguridad y herramienta para la correcta ejecución de los trabajos. (SIC)	KG	4,120.00	0.00	4,120.00	\$62.92	\$259,230.40
CL-1 AC3.- Suministro y elaboración de cerchas secundarias con cordones principales inferiores y diagonales de ángulo lados	KG	2,360.00	0.00	2,360.00	\$62.92	\$148,491.20

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD SIN DEFICIENCIAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	VOLUMEN O CANTIDAD CON DEFICIENCIAS (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
iguales de 2" x 1/4", cordones principales superiores y postes de ángulo de lados iguales de 2" x 3/16", acabado en esmalte alquidalco marca comex o similar incluye: elevación, fijación, soldadura, equipo necesario, equipo de seguridad y herramienta para la correcta ejecución de los trabajos. (SIC)						
Super estructura arcotecho - Super estructura						
C-1.- Columnas de concreto 0.4 x 0.4 m, armada con 4 varillas del No. 5 y 4 varillas del No. 4 con estribos dobles de 3/8" en extremos @ 15 cm y centro @ 20 cm, concreto f'c= 250 kg/cm ² , bombeado, incluye cimbra aparente hasta una altura 9 m de alto. (SIC)	ML	100.80	0.00	100.80	\$3,162.21	\$318,750.77
SUBTOTAL						\$2,179,234.36
IVA						\$348,677.50
TOTAL						\$2,527,911.86

*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente; la cantidad registrada como pagada corresponde a la verificada por el auditor como ejecutada.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por obra SIN TERMINAR, así como por pagos en exceso por volúmenes no ejecutados y deficiencias técnicas constructivas y considerando el importe total pagado en el ejercicio 2023, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$4,400,139.77 (Cuatro millones cuatrocientos mil ciento treinta y nueve pesos 77/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A. Independientemente de lo anterior, por falta de permisos y licencias, en específico la aprobación del proyecto otorgada por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) correspondiente a los trabajos en media tensión, así como el dictamen de verificación de instalaciones eléctricas (UVIEs), se observó un Monto de \$339,861.51 (Trescientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y un pesos 51/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., significando que dicha cantidad no implica una adición al presunto daño patrimonial observado, sino que comprende exclusivamente la partida de electrificación.

Observación Número: TP-068/2023/004 ADM	Obra Número: 02482022000018 Contrato Número: PMA/HIDROMARITIMAS/02482022000018
Descripción de la Obra: Construcción de centro de transferencia de residuos en el Municipio de Ángel R. Cabada, Veracruz.	Monto pagado: \$21,116,154.84 Monto contratado: \$30,165,935.48
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio: 30/11/2022 Fecha de suspensión: 17/06/2023 Fecha de reanudación: 07/08/2023
Tipo de adjudicación: Licitación Pública	Fecha de término: 19/03/2022 Fecha de término convenida: 14/10/2023

Del análisis del expediente unitario correspondiente y de la documentación presentada en el periodo de solventación, de conformidad con el artículo 15 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023, la observación queda en los términos siguientes:

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación presentada por las autoridades municipales, se considera que la obra se solventa en cuanto al monto observado, prevaleciendo la probable falta administrativa, en virtud de que se debió supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efecto de autorizar para pago sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo con sustento documental, lo que en la especie no ocurrió, siendo hasta el transcurso de la auditoría del Ente Fiscalizable que, al verificar los trabajos motivo de revisión, se detectaron volúmenes de trabajos que no se habían ejecutado contenidos en los documentos comprobatorios: estimaciones y/o finiquito, devengados para pago, habiéndolos realizado hasta el periodo de solventación derivado de lo

observado en la revisión; incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 109 fracciones I, VI, IX y XIV y 112 fracciones VI, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023.

Derivado de lo anterior, se estima procedente dar vista para su seguimiento al Titular del Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones instruya el procedimiento administrativo correspondiente en contra de las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables.

Observación Número: TP-068/2023/005 DAÑ	Obra Número: 02482022000020 Contrato Número: PMA/HIDROTERRESTRES/02482022000020
Descripción de la Obra: Construcción de centro de transferencia de residuos en el Municipio de Juan Rodríguez Clara, Veracruz.	Monto pagado: \$30,133,394.15 Monto contratado: \$30,133,394.15
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio: 31/12/2022 Fecha de inicio convenida: 22/02/2023
Tipo de adjudicación: Licitación Pública	Fecha de término: 30/03/2023 Fecha de término convenida: 30/09/2023

En seguimiento del proceso de Fiscalización Superior del Ejercicio 2022, en lo relativo a la observación número TP-069/2022/008-ADM y de acuerdo con la documentación presentada, se retoma su revisión, quedando como se describe a continuación.

Del análisis del expediente unitario correspondiente y de la documentación presentada en el periodo de solventación, de conformidad con el artículo 15 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023, la observación queda en los términos siguientes:

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de un centro de transferencia de residuos en el Municipio de Juan Rodríguez Clara, Ver.; el desarrollo del proyecto considera los trabajos de movimiento de tierras,

pavimentos asfálticos y de concreto en vialidades, construcción de oficinas administrativas, baños y vestidores, caseta de vigilancia, bodega de herramientas, drenaje de lixiviados, construcción de nave de transferencia de 50 x 30 metros, muros de contención, súper estructura de arco techo, sistema contra incendios, cisterna con capacidad de 20,000 litros y una cisterna para captación de agua pluvial, trabajos de electrificación y alumbrado, báscula para camiones con capacidad de 50 toneladas, cerca perimetral, sistema de composta y foso para máquinas.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron el resolutivo en materia de impacto ambiental expedido por la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA), la acreditación de la propiedad del predio, el contrato de obra y el finiquito de obra; en el periodo de solventación presentaron la Garantía de Vicios Ocultos; sin embargo, no proporcionaron los planos actualizados de obra terminada; asimismo, se identificó que el registro de alta de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es extemporáneo, debido a que no registró la obra dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos; la bitácora electrónica y seguimiento de obra pública (BESOP) carece de la nota de cierre; así mismo se identificó que las estimaciones de obra integran números generadores, croquis y reporte fotográfico que no indican el número de estimación a la cual corresponden; aunado a lo anterior, el reporte fotográfico incluye imágenes de conceptos inconsistentes con los trabajos ejecutados y el Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable indica que con fecha 30 de septiembre de 2023 la obra está totalmente terminada y en operación, contraviniendo el estado actual de la misma; incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 115, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, los Auditores Técnicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz se constituyeron en el sitio de la obra el día 17 de junio de 2024, en conjunto con el Administrativo Especializado representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio PMAVER/OFCOM-480/2024, en las coordenadas de localización latitud norte 18.0238382, longitud oeste -95.4313915, en la localidad y Municipio de Juan Rodríguez Clara, Ver., con el contrato, el finiquito de obra y los planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: dispositivo móvil, cinta métrica, flexómetro y odómetro, encontrando la obra a la vista SIN TERMINAR, toda vez que faltan

por ejecutar trabajos correspondientes a las partidas de pavimentos asfálticos y de concreto en vialidades, cama de grava, señalética, oficinas administrativas, baño y vestidores (acabados, instalación eléctrica, instalación hidráulica, instalación sanitaria, puertas, ventanas, biodigestor, cisterna y limpieza), sistema contra incendios, sistema eléctrico de bombas, cisterna 20 mil litros, obra civil de tanque, báscula para camiones cap. 50 ton., obra civil accesos, celdas de carga, obra electromecánica, maquinaria clasificadora de residuos sólidos, sistema de composta, caseta de vigilancia, bodega de herramientas y terracerías laterales a la nave, además se identificó obra y maquinaria, y fuerza de trabajo ejecutando el arcotecho; cabe señalar que el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido, presentando un atraso de 261 días a la fecha de la visita a la obra; incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, VI y XIV, 115 fracciones V, VI y XVII y 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023.

Referente al concepto de *“Suministro y colocación de maquina clasificadora de residuos sólidos...”*, se identificó el suministro de los materiales y equipo correspondientes; no obstante, aún no se cuenta con la colocación y fijación, por lo que no se considera la ejecución del concepto en su totalidad al no tener evidencia de la participación de la mano de obra, así como de las maniobras correspondientes de acuerdo con la integración de la tarjeta de análisis de precios unitarios del presupuesto contratado, por un presunto daño patrimonial de **\$1,170,889.64 (Un millón ciento setenta mil ochocientos ochenta y nueve pesos 64/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

En virtud de lo anterior, como resultado de las medidas obtenidas en la revisión física y considerando la documentación aportada en el periodo de solventación, se detectaron trabajos no ejecutados referentes a las partidas de *“Pavimentos asfálticos y de concreto en vialidades”, “Cama de grava”, “Señalética”, “Oficinas administrativas, baño y vestidores (acabados, instalación eléctrica, instalación hidráulica, instalación sanitaria, puertas, ventanas, biodigestor, cisterna y limpieza)”, “Sistema contra incendios”, “Sistema eléctrico De bombas”, “Cisterna 20 mil litros”, “Obra civil de tanque”, “Bascula para camiones cap. 50 ton.”, “obra civil accesos”, “Celdas de carga”, “Obra electromecánica”, “Sistema de composta”, “Caseta de vigilancia”, “Bodega de herramientas” y “Terracerías laterales a la nave”*; incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, VI y IX y 115 fracciones V y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023, resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) – (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
Obra electromecánica						
B-07.- Suministro y colocación de modulo indicador de peso código OPIQ con memoria de hasta 49 taras, teclas de acceso y funciones programables, pantalla lcd, software de autoposaje , tarjeta protector de voltaje, regulador de voltaje e impresora (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$129,025.05	\$129,025.05
B-03.- Suministro y colocación de celdas de carga alta precisión de acero inoxidable de 66,000 lbs c/u montaje nstal (SIC)	pza	8.00	0.00	8.00	\$39,321.92	\$314,575.36
Sistema de composta. Celda						
(32).- Trazo y nivelación de terreno plano por medios manuales y equipo topográfico para desplante de estructuras estableciendo ejes auxiliares y referencias. (SIC)	m2	1,425.00	0.00	1,425.00	\$4.36	\$6,213.00
(76).- Excavación a máquina en material tipo II de 0.00 a 2.00 m. de profundidad, incluye: afine de taludes y fondo, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	m3	12.50	0.00	12.50	\$77.58	\$969.75
(781).- Acarreo en camión 1er kilómetro,	m3	12.50	0.00	12.50	\$50.58	\$632.25

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
de material mixto en camino plano pavimentado, incluye: carga con máquina. (SIC)						
(583).- Renivelación, afine y compactación de la terracería con maquinaria, incluye: compactación sin control de laboratorio, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	m2	880.00	0.00	880.00	\$39.81	\$35,032.80
(905).- Suministro y colocación de geomembrana de polietileno de alta densidad, fabricado bajo estrictos controles de calidad, con 97.5% de resina virgen de hdpe con 2.5% de negro de carbón como estabilizador a rayos ultravioleta, aditivos antioxidantes y estabilizadores térmicos, los cuales permiten garantizar dicho material por 15 años. Incluye mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta instalación. (SIC)	m2	880.00	0.00	880.00	\$213.70	\$188,056.00
Oficinas administrativas, baños y vestidores-Limpieza						
Limpieza de obra durante y al final a mano, incluye: apile del material en el lugar	m2	380.46	0.00	380.46	\$7.39	\$2,811.60

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFFERENCIA (5) = (3) – (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
y acarreo a primera estación de 20.00 m. (SIC)						
Caseta de vigilancia-Obra civil						
(785).- Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros y plafones con mezcla fina hasta 3.00 m. de altura, incluye: una mano de sellador y dos de pintura. (SIC)	m2	51.32	0.00	51.32	\$74.43	\$3,819.75
Caseta de vigilancia-Herrería						
(HER-29).- Suministro, fabricación y colocación de cancelería de aluminio con perfiles comerciales de 2" de ancho y ventanas corredizas con cristal flotado de 6mm. De espesor, protecciones a base de ángulo de 1" x 1/8" y cuadrado de 1/2" incluye: material, herramientas y mano de obra (P.U.O.T.). (SIC)	m2	5.90	0.00	5.90	\$1,955.53	\$11,537.63
(HER-03).- Suministro y colocación de puerta multypanel lisa de medidas 0.90 x 2.30 m., con marco de aluminio de 2" de ancho, cerradura de sobreponer de seguridad con un solo cilindro mod. # 525 phillips, incluye: fijo con vidrio en la parte	pza	2.00	0.00	2.00	\$3,250.96	\$6,501.92

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
superior, herramientas, materiales y mano de obra (P.U.O.T.). (SIC)						
Caseta de vigilancia-Instalación Eléctrica						
(ELEC-2).- Salida eléctrica para contacto y/o apagador configurada con 10 m. de tubo instala ligero pvc de ½ y ¾. Cable del 10, 12 y 14, contacto y/o apagador placa y base, incluye: fijación con abrazaderas omega, tornillos y taquetes, suministro de materiales, ranuras cortes, acarreos, desperdicios, mano de obra, equipo, herramienta. Limpieza y pruebas de funcionamiento (SIC)	sal	3.00	0.00	3.00	\$1,223.23	\$3,669.69
(ELEC-4).- Centro de carga entro de carga de 4 espacios sobreponer 50 a square d. incluye: fijación cable del no.10 y 12, tubería instala ligero pvc de ¾, suministro de materiales, mano de obra, herramienta u equipo necesario. (SIC)	pza	1.00	0.00	1.00	\$1,134.93	\$1,134.93
(ELEC-6).- Interruptor termomagnético de 30 amp. Incluye: pruebas	pza	1.00	0.00	1.00	\$371.94	\$371.94

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) – (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
de funcionamiento (SIC)						
Caseta de vigilancia-Instalación Sanitaria						
(862).- Suministro y colocación de wc, incluye: cuello de cera, pijas para wc., coflex y llave de paso, materiales, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	pza	1.00	0.00	1.00	\$2,003.32	\$2,003.32
(863).-Suministro y colocación de lavabo de sobrepone, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	pza	1.00	0.00	1.00	\$2,030.45	\$2,030.45
Caseta de vigilancia-Limpieza						
(31).- Limpieza de obra durante y al final a mano, incluye: apile del material en el lugar y acarreo a primera estación de 20.00 m. (SIC)	m2	35.00	0.00	35.00	\$7.39	\$258.65
Bodega de herramientas-Bodega						
(224).- Firme de 10 cm. De espesor, de concreto hecho en obra resistencia normal f'c=200 kg/cm2., agregado máximo ¾", incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo necesario.(SIC)	m2	18.36	17.90	0.46	\$304.88	\$140.24
(PUERT 1).- Suministro y colocación de puerta a	pza	1.00	0.00	1.00	\$491.52	\$491.52

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) – (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
base de malla ciclónica galvanizada de cal. 12.5 (2 m x 10 m x 69 mm) de 1.70 x 4.00 mts, incluye: fijación en estructura, material, mano de obra, herramienta y equipo. (SIC)						
Terracerías laterales a la nave						
(76).- Excavación a máquina en material tipo II de 0.00 a 2.00 m. de profundidad, incluye: afine de taludes y fondo, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	m3	1,781.25	0.00	1,781.25	\$77.58	\$138,189.38
(559).- Afine y compactación de la sub base (superficie descubierta por caja) por medios mecánicos al 90% de su psvm, incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	m2	1,425.00	0.00	1,425.00	\$24.99	\$35,610.75
Pavimentos asfálticos y de concreto en vialidades. (Preliminares)						
(32).-Trazo y nivelación de terreno plano por medios manuales y equipo topográfico para desplante de estructuras estableciendo ejes auxiliares y referencias. (SIC)	m2	4,965.95	0.00	4,965.95	\$4.36	\$21,651.54
(533).-Excavación por medios mecánicos	m3	5,031.05	0.00	5,031.05	\$36.05	\$181,369.35

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) – (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
para abrir caja hasta 50 cm de profundidad en material tipo II, incluye: mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)						
(540).-Relleno compactado mecánicamente en capas de 20 cm. Utilizando material producto de la excavación, incluye: mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	m3	2,956.57	0.00	2,956.57	\$67.84	\$200,573.71
(781).-Acarreo en camión 1er kilómetro, de material mixto en camino plano pavimentado, incluye: carga con máquina. (SIC)	m3	12,667.02	0.00	12,667.02	\$50.58	\$640,697.87
Pavimentos asfálticos y de concreto en vialidades. (Terracerías)						
(559).-Afinar y compactación de la sub base (superficie descubierta por caja) por medios mecánicos al 90% de su PVSM, incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	m2	4,965.95	0.00	4,965.95	\$24.99	\$124,099.09
(556).- Operación de mezclado, tendido y compactación de base, compactado al 95% de su PVSM, incluye: suministro, mano de obra,	m3	1,489.79	0.00	1,489.79	\$500.86	\$746,176.22

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
herramienta y equipo necesario. (SIC)						
Pavimentos asfálticos y de concreto en vialidades. (Pavimentos)						
(543).-Suministro y aplicación de riego de impregnación con emulsión asfáltica en proporción de 1.5 l por m ² , incluye: barrido de la superficie, poreo, materiales, mano de obra y herramienta. (SIC)	m ²	939.05	0.00	939.05	\$45.95	\$43,149.35
(548).-Suministro y colocación de carpeta asfáltica en caliente de 7 cm. De espesor compactada al 95% instala, incluye: acarreo, tendido, compactación y desperdicios, por unidad de obra terminada. (SIC)	m ²	939.05	0.00	939.05	\$312.69	\$293,631.54
(BOR).- Bordillos de concreto hidráulico de f'c=150 kgs/cm ² , colados en el lugar, con una sección de 10x10 cmm P.U.O.T. (SIC)	ML	120.00	0.00	120.00	\$108.36	\$13,003.20
Cama de grava						
(445c).- Base de grava de 5 cm de espesor, incluye suministro, tendido y compactado. (SIC)	M ²	2,814.2248	0.00	2,814.2248	\$71.45	\$201,076.36
Señalética						
(774 B).- Suministro y aplicación de pintura amarillo tráfico pesado en bordillos con un	ml	328.00	0.00	328.00	\$50.13	\$16,442.64

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) – (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
desarrollo de 30 cm. Incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)						
(774 ^a).- Suministro y colocación de pintura para tráfico color blanco y/o amarillo en línea de señalamiento horizontal (línea separadora de carriles discontinua M-2.3 y raya continua M-2.1). Incluye: microesfera (reflejante para pintura tipo tráfico) y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	ml	180.00	0.00	180.00	\$32.02	\$5,763.60
(774 B).- Suministro y colocación de pintura para tráfico color blanco para raya de alto (M-6), cruce de peatones (M-7.1) y flechas de dirección para carriles, incluye: todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	m2	38.00	0.00	38.00	\$106.72	\$4,055.36
(BY).- Suministro y colocación de bollas, incluye material de fijación, mano de obra, herramienta y equipo necesario (SIC)	pza	108.00	0.00	108.00	\$135.17	\$14,598.36
(774C).- Suministro y colocación de señalamiento vertical (SR-6, SR-9, SR-23, SR-24, SR-22, SP-16,	pza	3.00	0.00	3.00	\$2,735.43	\$8,206.29

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) – (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
SP-33). (SIC)						
Oficinas administrativas, baño y vestidores. Acabados						
(LAMBRIN).- Colocación de lambrin de azulejo color blanco de 20x30 cm. De primera, asentado con pega azulejo, junteado con lechada de cemento blanco-agua, incluye: recortes, materiales, mano de obra, herramienta y equipo necesarios. (SIC)	m2	16.49	0.00	16.49	\$322.12	\$5,311.76
Oficinas administrativas, baño y vestidores. Instalación eléctrica						
(ELEC.2).- Salida eléctrica para contacto y/o apagador configurada con 10 m de tubo nstala ligero pvc de ½ y ¾, cable del 10, 12 y 14, contacto y/o apagador placa y base, incluye: fijación con abrazaderas omega, tornillos y taquetes, suministro de materiales, ranuras cortes, acarreos, desperdicios, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza y pruebas de funcionamiento. (SIC)	sal	26.00	0.00	26.00	\$1,223.23	\$31,803.98
(ELEC-3).- Salida eléctrica para luminaria 24 w, configurada con 6m de tubo nstala ligero pvc	sal	18.00	0.00	18.00	\$637.67	\$11,478.06

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) – (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
de 13 mm. De instalac, caja cuadrada de pvc, incluye: suministro de materiales, ranuras cortes, acarreos, desperdicios, mano de obra, equipo, limpieza, herramienta y pruebas de funcionamiento. (SIC)						
(ELEC-4).- Centro de carga entro de carga de 4 espacios sobreponer 50 a square D. incluye: fijación cable del No. 10 y 12, tubería instala ligero pvc de ¾, suministro de materiales, mano de obra, herramienta u equipo necesario. (SIC)	pza	1.00	0.00	1.00	\$1,134.93	\$1,134.93
(ELEC-5).- Suministro y colocación de varilla para tierra cooperweld de 1.5 m y ½" diámetro, incluye: conector y conductor, según especificaciones C.F.E. (SIC)	pza	1.00	0.00	1.00	\$396.04	\$396.04
(ELEC-6).- Interruptor termomagnético de 30 AMP, incluye: pruebas de funcionamiento. (SIC)	pza	2.00	0.00	2.00	\$371.94	\$743.88
Oficinas administrativas, baño y vestidores. Instalación hidráulica						
(722).- Suministro y colocación de tinaco de 1100 L. Marca Rotoplast, con	pza	1.00	0.00	1.00	\$3,819.76	\$3,819.76

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) – (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
accesorios sin incluir base, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta colocación y funcionamiento. (SIC)						
(SAN 1).- Colocación de salidas hidráulicas, con tubería de cobre tipo M de 13 y 19 mm, incluye ranurado en muros y pisos, herramienta necesaria, trabajo terminado y funcionando (SIC)	sal	12.00	0.00	12.00	\$501.52	\$6,018.24
(SAN 2).- Colocación de llave de nariz cromada de 13 mm, incluye ranurado en muros y pisos, herramienta necesaria, trabajo terminado. (SIC)	pza	2.00	0.00	2.00	\$711.13	\$1,422.26
(TARJ).- Suministro y colocación de tarja con escurridor izquierdo con 1 tina acero, incluye llave, coplex cespól de pvc y lo necesario para su correcta colocación (SIC)	pza	1.00	0.00	1.00	\$2,737.12	\$2,737.12
Oficinas administrativas, baño y vestidores. Instalación sanitaria						
(684).- Suministro y colocación de cespól de bote una salida de pvc de 2" de piso, incluye: materiales, mano de obra,	sal	4.00	0.00	4.00	\$355.91	\$1,423.64

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) – (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
herramienta y equipo necesario. (SIC)						
(862).- Suministro y colocación de wc, incluye: cuello de cera, pijas para wc., coflex y llave de paso, materiales, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	pza	3.00	0.00	3.00	\$2,003.32	\$6,009.96
(863).- Suministro y colocación de lavabo de sobreponer, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	pza	3.00	0.00	3.00	\$2,030.45	\$6,091.35
(866).- Colocación de barra para mingitorio de acero inoxidable, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo necesario (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$5,050.19	\$5,050.19
(880).- Colocación de regadera para baño: incluye: llaves de empotrar, manerales, regadera, materiales consumibles, mano de obra, herramienta, equipo necesario; llave, conexión a drenaje y equipo necesario (SIC)	pza	4.00	0.00	4.00	\$1,612.61	\$6,450.44
Oficinas administrativas, baño y vestidores. Puertas y ventanas						
(386 A).- Mampara de aluminio prefabricado, incluye suministro, colocación, accesorios y todo lo necesario	m2	4.44	0.00	4.44	\$2,088.98	\$9,275.07

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
para la correcta ejecución de los trabajos (SIC)						
(P3).- Suministro y colocación de puerta con marco a base de perfil de aluminio 3"x1.5" y lámina de policarbonato blanco medidas 0.70x1.50 m. incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo necesario (SIC)	pza	2.00	0.00	2.00	\$2,168.45	\$4,336.90
(P3A).- Puerta con bastidor de madera de pino de 1 3/16"x 1 1/2" y lámina de acero galvanizado calibre 24 relleno de espuma de poliuretano con marco y contramarco de aluminio anodizado natural, incluye suministro y colocación, bisagras y chapa phillips 525, equipo y todo lo necesario para su colocación. Medidas 0.90 a 1.00 m x 2.50 m de altura. (SIC)	pza	6.00	0.00	6.00	\$3,072.03	\$18,432.18
(P4).- Suministro y colocación de ventana de aluminio de cancel con cristal claro de 6mm de espesor con aluminio nsta de 3". Incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	m2	8.74	0.00	8.74	\$2,041.93	\$17,846.47

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFFERENCIA (5) = (3) – (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
(P5).- Suministro y colocación de puertas de aluminio .90 mts de ancho x 2.15 mts de alto de cancel con cristal claro de 6mm de espesor con aluminio línea de 3". Incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	pza	2.00	0.00	2.00	\$3,624.98	\$7,249.96
(P6).-Fabricación y suministro de marco en cerramiento de cubierta a base de perfil "P150" acabado primario estructural cromato de Zinc, solvente P/ cromato de zinc-3800SM Dulux reductor, similar secado rápido col orgánicos G2 LA. (SIC)	ml	60.10	0.00	60.10	\$183.01	\$10,998.90
(P7).-Suministro de policarbonato pijado en cejas de perfil "P150" (SIC)	M2	17.02	0.00	17.02	\$532.15	\$9,057.19
Oficinas administrativas, baño y vestidores. Biodigestor						
(BIO-1).- Suministro e instalación de biodigestor marca Rotoplas de 3,000 lts de capacidad en base a ficha técnica del fabricante, incluye, 5.6 ml de tubería pvc 4" diam y 18.50 ml de tubería 2" diam. Y 1 válvula de extracción	pza	2.00	1.00	1.00	\$61,019.24	\$61,019.24

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
de lodos de pvc de 2" esfera (SIC)						
Oficinas administrativas, baño y vestidores. Cisterna						
(CIS-1).-Suministro e instalación de cisterna marca Rotoplas de 2,800 lts de capacidad en base a ficha técnica del fabricante, incluye: bomba, electroniveles, tubería, codos, válvulas, herramienta, mano de obra, equipo para su instalación y funcionamiento. (SIC)	pza	1.00	0.00	1.00	\$9,812.76	\$9,812.76
Oficinas administrativas, baño y vestidores. Limpieza						
(31).- Limpieza de obra durante y al final a mano, incluye: apile del material en el lugar y acarreo a primera estación de 20.00 m (SIC)	m2	380.46	0.00	380.46	\$7.39	\$2,811.60
Instalaciones eléctricas						
(ELEC-001).- Salida eléctrica para reflector 100w, configurada con 5 m. de tubo poliflex con guía de 13 mm. De diámetro, con cable thw marca nstalc calibre 12 y 10 awg. Incluye: reflector, materiales, cortes, acarreo, desperdicio, conexiones, pruebas de funcionamiento, mano de obra, equipo y herramienta. (SIC)	sal	16.00	12.00	4.00	\$1,555.52	\$6,222.08
(ELEC-003).- Salida eléctrica para contacto	sal	4.00	0.00	4.00	\$1,091.81	\$4,367.24

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFFERENCIA (5) = (3) – (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
y/o apagador configurada con 5 m. de tubo poliflex con guía de 13 mm. De diámetro, con cable thw marca nstalac calibre 12 y 10 awg. Incluye: materiales, cortes, acarreo, desperdicios, conexiones, pruebas de funcionamiento, mano de obra, equipo y herramienta. (SIC)						
Caseta de bombas						
(PUERTA-1).- Suministro y colocación de puerta a base de malla ciclónica galvanizada de cal. 12.5 (2 m x 10 m x 69 mm) de 1.70 x 4.00 mts, incluye: fijación en estructura, material, mano de obra, herramienta y equipo. (SIC)	pza	1.00	0.00	1.00	\$491.52	\$491.52
Sistema eléctrico de bombas						
(TEMP).- Salida eléctrica para luminaria, configurada con 5 m. de tubo poliflex con guía de 13 mm de diámetro, con cable thw marca nstalac calibre 12 y 10 awg incluye: materiales, cortes, acarreo, desperdicios, conexiones, pruebas de funcionamiento,	sal	1.00	0.00	1.00	\$895.75	\$895.75

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
mano de obra, equipo y herramienta. (SIC)						
(ELEC 2).- Salida eléctrica para contacto y/o apagador configurada con 5 m. de tubo poliflex con guía de 13 mm de diámetro, con cable thw marca nstalac calibre 12 y 10 awg incluye: materiales, cortes, acarreos, desperdicios, conexiones, pruebas de funcionamiento, mano de obra, equipo y herramienta. (SIC)	sal	2.00	0.00	2.00	\$1,208.98	\$2,417.96
(ITM60).- Suministro e instalacion de interruptor termomagnético 3 polos, capacidad de interrupción normal (35ka @ 480 v.c.a.), con capacidad de 60 amp. Modelo hdl36060 mca. Square d o similar, con gabinete nema 1 modelo h150smx mca. Square d o similar, incluye: mano de obra, colocación, maniobra, montaje, traslado, herramientas, pruebas, limpieza del área y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	pza	1.00	0.00	1.00	\$13,266.10	\$13,266.10

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) – (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
(ELEC-004).- Centro de carga tipo QO2, 1 fase y 3 hilos, zapatas principales, 2 polos 40 a, marca square'd, 2 espacios. Incluye: suministro de materiales, mano de obra, herramienta u equipo necesario. (SIC)	pza	1.00	0.00	1.00	\$637.93	\$637.93
(ELEC 005).- Suministro y colocación de varilla para tierra cooperweld de 3.00 m x 19 mm. De diámetro, incluye: conector y conductor, según especificaciones C.F.E. (SIC)	SAL	1.00	0.00	1.00	\$183.61	\$183.61
(ELEC 6).- Interruptor termomagnético de 30 amp. Incluye: pruebas de funcionamiento (SIC)	pza	2.00	0.00	2.00	\$371.94	\$743.88
Cisterna 20 mil litros. Limpieza final						
(31).- Limpieza de obra durante y al final a mano, incluye: apile del material en el lugar y acarreo a primera estación de 20.00 m. (SIC)	m2	18.49	0.00	18.49	\$7.39	\$136.64
Báscula para camiones cap. 50 ton						
Obra civil accesos						
(317).- Acero de refuerzo en estructura del no. 4 (1/2"), incluye: habilitado, armado, ganchos, traslapes,	ton	0.44	0.00	0.44	\$45,604.99	\$20,066.20

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
desperdicios, acarreo a 1ª. estación, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)						
(445).- Pavimento de concreto premezclado f'c= 250 kg/cm ² de 20 cm. De espesor, con armado en junta longitudinal con varilla corrugada de ¾" x 80 cm. A cada 75 cm. De separación. Con membrana de curado aplicada con aspensor, rayado perpendicular con peine metálico, cimbra metálica con espesor del pavimento, incluye: mano de obra, herramienta, materiales, por unidad de obra terminada. (SIC)	m2	32.00	0.00	32.00	\$679.57	\$21,746.24
Celdas de carga						
(317).- Acero de refuerzo en estructura del no. 4 (1/2"), incluye: habilitado, armado, ganchos, traslapes, desperdicios, acarreo a 1ª. estación, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	ton	0.33	0.00	0.33	\$45,604.99	\$15,049.65
(449 A).- Concreto estructural	m3	5.15	0.00	5.15	\$2,762.10	\$14,224.82

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) – (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL OBSERVADO (7) = (5) * (6)
premezclado resistencia normal, f'c=250 kg/cm2., revenimiento de 10 cm., agregado máximo ¾", incluye: bombeo del concreto, material, mano de obra, andamios, a una altura variable de 4 a 6 m, herramienta y equipo necesario. (SIC)						
(B-02).-Vigas secundarias de 4 m de largo (SIC)	pza	22.00	6.00	16.00	\$19,660.96	\$314,575.36
(B-04).-Anclas para bascula (SIC)	pza	32.00	0.00	32.00	\$6,758.46	\$216,270.72
(B-05).-Placas de nivelación (SIC)	pza	8.00	0.00	8.00	\$11,673.70	\$93,389.60
(B-06).-Tuercas y tornillería (SIC)	pza	24.00	0.00	24.00	\$3,686.43	\$88,474.32
SUBTOTAL						\$4,451,461.96
IVA						\$712,233.91
TOTAL						\$5,163,695.87

*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

En el periodo de solventación no aportaron documentación para atender el señalamiento, por lo que se ratifica que existe incumplimiento en el periodo de ejecución de acuerdo con las fechas documentadas de inicio y término contractuales, generando penas convencionales que no han sido aplicadas; lo anterior, se determina con los 9 meses de incumplimiento del periodo de ejecución, considerando el monto faltante por ejecutar y los parámetros establecidos en el marco normativo, tomando en cuenta que no debe rebasar el monto de la fianza de cumplimiento, lo que resulta en un Monto de la pena convencional de \$2,597,706.39 (Dos millones quinientos noventa y siete mil setecientos seis pesos 39/100 M.N.); incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 46 fracción X y 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por OBRA SIN TERMINAR, así como por pago en exceso por volúmenes no ejecutados y penas convencionales, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$8,932,291.90 (Ocho millones novecientos treinta y dos mil doscientos noventa y un pesos 90/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

Observación Número: TP-068/2023/006 DAÑ	Obra Número: 02482022000022 Contrato Número: PMA/HIDROTERRESTRES/02482022000022
Descripción de la Obra: Construcción de centro de transferencia de residuos en el Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, en la localidad de Martínez de la Torre.	Monto pagado: \$13,382,327.95 Monto contratado: \$30,013,785.17
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio: 31/12/2022 Fecha de suspensión: 22/04/2023 Fecha de reanudación: 31/07/2023
Tipo de adjudicación: Licitación Pública	Fecha de término: 30/03/2023 Fecha de término convenida: 20/09/2023

En seguimiento del proceso de Fiscalización Superior del Ejercicio 2022, en lo relativo a la observación número TP-069/2022/010 ADM y de acuerdo con la documentación presentada, se retoma su revisión, quedando como se describe a continuación.

Derivado del análisis del expediente unitario correspondiente y de la documentación presentada en el periodo de solventación, de conformidad con el artículo 15 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023, la observación queda en los términos siguientes:

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de un centro de transferencia de residuos en la localidad y Municipio de Martínez de la Torre, Ver.; el desarrollo del proyecto considera los trabajos de movimiento de tierras, pavimentos asfálticos y de concreto en vialidades, oficinas administrativas, baños y vestidores, caseta de vigilancia, bodega de herramientas, drenaje lixiviados, obra civil “cimentación” nave de transferencia 50 x 35 metros, muros de contención, superestructura arcotecho, sistema contra incendios, cisterna 20,000 litros, electrificación, báscula para camiones capacidad 50 toneladas, cerca perimetral,

alumbrado exterior, máquina clasificadora de residuos sólidos, cisterna de captación de agua pluvial, sistema de composta y foso para máquina.

La comprobación del gasto efectuado en el Ejercicio Fiscal 2023 corresponde al pago del anticipo y de la estimación número 1 por un Monto de \$13,382,327.95 (Trece millones trescientos ochenta y dos mil trescientos veintisiete pesos 95/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., teniendo un Monto contratado de \$30,013,785.17 (Treinta millones trece mil setecientos ochenta y cinco pesos 17/100 M.N.), por lo que se tiene un Monto por ejecutar de \$16,631,457.22 (Dieciséis millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 22 /100 M.N.), incluyendo el I.V.A., correspondiente al pago de la estimación 2 finiquito, por lo que se presume que formará parte de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron el resolutivo en materia de impacto ambiental expedido por la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA), la acreditación de la propiedad del predio, el presupuesto contratado, el contrato de obra y los convenios modificatorios en plazo; sin embargo, no proporcionaron el finiquito de obra, la Garantía de Vicios Ocultos ni los planos actualizados de obra terminada; asimismo, se identificó que el registro de alta de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es extemporáneo, dado que no registró la obra dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, la bitácora de obra carece de la nota de cierre, además la estimación de obra 2 finiquito no cuenta con la cuenta por liquidar ni con la factura de pago, además en su reporte fotográfico incluye registros inconsistentes con los trabajos ejecutados, y el Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable indica que con fecha 20 de septiembre de 2023 la obra está totalmente terminada y operando, contraviniendo el estado actual de la misma; incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 115, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, los Auditores Técnicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz se constituyeron en el sitio de la obra el día 20 de junio de 2024, en conjunto con el Administrativo Especializado, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio PMAVER/OFCOM-480/2024, en las coordenadas de localización latitud norte 20.0264442, longitud oeste -96.9976454, en la localidad y Municipio de Martínez de la Torre, Ver., con el contrato, las estimaciones

de obra y los planos con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: dispositivo móvil, cinta métrica, flexómetro y odómetro, encontrando la obra a la vista SIN TERMINAR, toda vez que faltan por ejecutar trabajos correspondientes a las partidas de báscula para camiones cap. 50 ton (celdas de carga y obra electromecánica) y sistema de composta, además se encontró personal de mano de obra realizando ensamble y pruebas de la máquina clasificadora de residuos; cabe señalar que el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido, presentando un atraso de 274 días a la fecha de la visita a la obra; incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, VI y XIV, 115 fracciones V, VI y XVII y 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023.

En el periodo de solventación, el Ente Fiscalizable proporcionó información consistente en un Acta Circunstanciada con la intervención de distintos participantes, en la que justifica parcialmente la ejecución de los trabajos señalados y que también se encuentran reconocidos en la estimación de obra 2 finiquito, soportada con reporte fotográfico, números generadores y levantamiento físico.

En virtud de lo anterior, como resultado de las medidas obtenidas en la revisión física y con base en la documentación presentada en el periodo de solventación, se detectaron trabajos no ejecutados reconocidos en la estimación de obra número 1 referentes a la partidas de *“Báscula para camiones cap. 50 ton (Celdas de carga y Obra electromecánica)...”*; incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, VI y IX y 115 fracciones V y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023, resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Báscula para camiones cap 50 ton - Celdas de carga						
B-01.- Vigas principales de 8 m de largo. (SIC)	PZA	2.00	0.00	2.00	\$30,978.50	\$61,957.00
B-02.- Vigas secundarias de 4 m de largo. (SIC)	PZA	6.00	0.00	6.00	\$14,977.91	\$89,867.46
B-06.- Tuercas y tornillería. (SIC)	PZA	16.00	0.00	16.00	\$3,705.43	\$59,286.88
Báscula para camiones 60 ton - Obra electromecánica						
B-03.- Suministro y colocación de celdas de carga alta precisión de acero inoxidable de 66,000 lbs c/u montaje vident. (SIC)	PZA	4.00	0.00	4.00	\$30,795.84	\$123,183.36
B-07.- Suministro y colocación de modulo indicador de peso código Opiq con memoria de hasta 49 taras, teclas de acceso y funciones programables, pantalla lcd, software de autopeseaje, tarjeta protector de voltaje, regulador de voltaje e impresora. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$104,873.92	\$104,873.92
SUBTOTAL						\$439,168.62
IVA						\$70,266.98
TOTAL						\$509,435.60

*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente en específico estimación número 1.

Aunado a lo anterior, como resultado de las medidas obtenidas en la revisión física y con base en la estimación de obra 2 finiquito, así como de acuerdo con la documentación aportada en el periodo de solventación, se detectaron trabajos no ejecutados devengados de las partidas de “caseta (obra civil)..”, “báscula para camiones cap. 50 ton (Celdas de carga y Obra electromecánica)...” y sistema de composta (Celda); incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 21 fracción XII, 24 penúltimo y último párrafos y 40 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas

y Servicios Relacionados con las Mismas y 65 fracción II, 71, 113 fracciones I, VI y IX, 115 fracción XI, 130 fracción I; 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023, resultando un pago autorizado sujeto a aclaración en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD DEVENGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO SUJETO A ACLARACIÓN (7) = (5) * (6)
Báscula para camiones cap 50 ton - Celdas de carga						
B-01.- Vigas principales de 8 m de largo. (SIC)	PZA	2.00	0.00	2.00	\$30,978.50	\$61,957.00
B-02.- Vigas secundarias de 4 m de largo. (SIC)	PZA	14.00	0.00	14.00	\$14,977.91	\$209,690.74
Báscula para camiones 60 ton - Obra electromecánica						
B-03.- Suministro y colocación de celdas de carga alta precisión de acero inoxidable de 66,000 lbs c/u montaje vicent. (SIC)	PZA	4.00	0.00	4.00	\$30,795.84	\$123,183.36
Sistema de composta - Celda						
905.- Suministro y colocación de geomembrana de polietileno de alta densidad, fabricado bajo estrictos controles de calidad, con 97.5% de resina virgen de hdpe con 2.5% de negro de carbón como estabilizador a rayos ultravioleta, aditivos antioxidantes y	M2	880.00	219.78	660.22	\$221.70	\$146,370.77

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD DEVENGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO SUJETO A ACLARACIÓN (7) = (5) * (6)
estabilizadores térmicos, los cuales permiten garantizar dicho material por 15 años. incluye mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta instalación. (SIC)						
SUBTOTAL						\$541,201.87
IVA						\$86,592.30
TOTAL						\$627,794.17

*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente en específico estimación número 2 finiquito.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por obra SIN TERMINAR, así como por pago en exceso por volúmenes no ejecutados, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$509,435.60 (Quinientos nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 60/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.,** además de conceptos devengados no ejecutados reconocidos en la estimación de obra 2 finiquito por la cantidad de \$627,794.17 (Seiscientos veintisiete mil setecientos noventa y cuatro pesos 17/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., el cual una vez materializado el pago formará parte del presunto daño patrimonial observado.

Observación Número: TP-068/2023/007 ADM

Descripción: Falta, insuficiencia o entrega extemporánea de Garantías de Anticipo, Cumplimiento y Vicios Ocultos.

Del análisis de la documentación presentada en el periodo de solventación, de conformidad con el artículo 15 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023, la observación queda en los términos siguientes:

En 2 de los 8 registros revisados, en los identificados con los números 02482022000009 y 02482022000018, no se presentaron las Garantías de Vicios Ocultos.



Derivado de lo anterior, no se garantiza el cumplimiento de las normas establecidas ni de lo estipulado en los contratos; incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 48, 50 fracción I y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 89, 91, 92 y 94 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023.

En virtud de lo anterior, se estima procedente dar vista al Titular del Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones realice la investigación correspondiente, en contra de las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables del proceso de contratación y ejecución de las obras, toda vez que no verificaron la integración de las Garantías.

Observación Número: TP-068/2023/008 ADM
Descripción: Situación Física

Del análisis de la documentación presentada en el periodo de solventación, de conformidad con el artículo 15 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023, la observación queda en los términos siguientes:

En 1 de las 8 obras de la muestra revisadas, se identificó que la número 02482022000018 se encontró terminada y operando.

En 2 de las 8 obras de la muestra revisadas, se detectó incumplimiento en la ejecución de las número 02482022000007 y 02482022000009, por haber observado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas garantizando una operación eficiente, lo que se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 17 fracciones I, II y III, 53 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, VI, VII y XIV, 115 fracciones V, XI, XVI y XVII y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023.

Número de obra	Descripción
02482022000007	Construcción de una celda, laguna de lixiviados y caseta para relleno sanitario regional en el Municipio y localidad de Tantoyuca, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados; sin embargo, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos, toda vez que en el ejercicio fiscal 2023 sólo se ejerció el monto de la estimaciones de obra 1, 2 y 3, por lo que la obra cuenta con estimaciones en proceso de pago, mismas que se presume que formarán parte de la Cuenta Pública 2024; no obstante, el periodo contractual está vencido, teniendo como fecha convenida de terminación de los trabajos el 11 de junio de 2024, pero se pudo observar que existen trabajos que amparan el importe correspondiente a las estimaciones 1, 2 y 3.

Número de obra	Descripción
02482022000009	Rehabilitación y ampliación de relleno sanitario de Cosamaloapan, Veracruz, en la localidad de Cosamaloapan.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA EJECUTADA DE FORMA IRREGULAR, toda vez que se identificó que brinda el servicio, sin embargo, carece de medidor de energía eléctrica.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 8

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RO-068/2023/001

Integrar en el expediente unitario la documentación correspondiente, verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos por la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las Dependencias Normativas competentes, a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RO-068/2023/002

Realizar, previo al inicio de los trabajos, los trámites de los permisos, factibilidades y/o validaciones que procedan ante las Dependencias Normativas: Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), Oficina Operadora de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), Entidades Paramunicipales encargadas de la operación de sistemas de agua potable, drenaje y

alcantarillado, Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz (SEDEMA), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como ante la Instancia correspondiente: Secretaría de Salud (SS), Secretaría de Educación de Veracruz (SEV), Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), respecto de la conexión a entronques, existencia de los servicios de infraestructura hidráulica o, en su defecto, para poder proporcionar el servicio, según corresponda a los trabajos programados.

Recomendación Número: RO-068/2023/003

Verificar que el contratista que ejecute obras registre ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cada una de las obras, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos.

Recomendación Número: RO-068/2023/004

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos, a efecto de autorizar para pago sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o, en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RO-068/2023/005

Dar seguimiento a la terminación de la obra cuya situación se haya determinado como “sin terminar”, entregándola satisfactoriamente a la instancia operativa que corresponda. Asimismo, aplicar las penas convencionales que se deriven.

Recomendación Número: RO-068/2023/006

Verificar la correcta integración de las Fianzas para garantizar la adecuada inversión de los anticipos que se otorguen en el contrato de obra pública, el cumplimiento del mismo o, en su caso, la obligación del contratista de responder por los defectos que resultaran o por los vicios ocultos en tiempo y forma, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Recomendación Número: RO-068/2023/007

Verificar periódicamente, por conducto del Órgano Interno de Control del Ente Fiscalizable, el cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo de las y los servidores y/o ex servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso en la planeación, contratación, ejecución y terminación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, ejecutadas por contrato o por administración directa.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 7

OBSERVACIÓN DE LEGALIDAD

Observación Número: LP-068/2023/001

De la Auditoría Integral en la modalidad de Revisión de Gabinete y Visita Domiciliaria o de Campo efectuada a la Procuraduría Estatal de Medio Ambiente, mediante la orden de auditoría notificada con número de oficio OFS/AG_AELDDPYDF/3339/02/2024, se llevó a cabo la revisión del procedimiento de Licitación Simplificada que se realizó bajo el contrato número LS-008-23 para la adquisición de equipo médico y de laboratorio, detectándose un presunto incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 1 fracción I, 10 y 21, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debido a que no se presentaron los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) adecuados emitidos por la SEFIPLAN, ni el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) que se menciona en las Bases de Licitación y contrato celebrado; **lo anterior en virtud de que dichas bases de licitación y el contrato consideran los DSP SSE/D-0684/2023, RPAI número 211210170510000/000585CG/2023 y DSP SSE/D-0790/2023, RPAI número 211210170510000/000674cg/2023, en lugar de los DSP SSE/D-0698/2023 y RPAI número 211210170510000/000590cg/2023 por \$7,000,000.00, que emitió la SEFIPLAN**, no permitiendo con esta duplicidad de documentos tener la certeza que la contratación realizada cuente con los recursos financieros necesarios para hacer frente al compromiso contraído y se cumpla con el principio de legalidad ya que al existir diferentes números de DSP y RPAI en contrato y bases de la licitación en comento se pierde la credibilidad sobre qué documento DSP y RPAI son los correctos para sustentar dicha contratación.

Consideraciones Jurídicas de la Observación Número: LP-068/2023/001

Se analizó la información concerniente a la contratación que celebró el Ente Fiscalizable mediante el contrato número LS-008-23, determinándose que el Ente no contaba con la Disponibilidad presupuestal correspondiente para la formalización contractual de la adquisición de equipo médico y de laboratorio, por consiguiente se presume un presunto incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 1 fracción I, 10 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismos que señalan lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

“Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad,

imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

II. a XIII.

...”

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

“**Artículo 5.** Las servidoras o servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, perspectiva de género y eficiencia que rigen el servicio público.

Para la efectiva aplicación de dichos principios, los servidores públicos observarán las directrices siguientes:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

II. a XI. ...”

“**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz en materia a lo relativo a la planeación, programación, **adquisición**, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con aquéllos que, para desarrollar sus atribuciones, requieran:

- I. El Poder Ejecutivo del Estado, **por conducto de sus dependencias y demás entidades** de la administración pública;

Artículo 10.- El objeto y monto de las contrataciones se apegarán a lo previsto en el presupuesto de egresos del año del ejercicio fiscal correspondiente y estarán comprendidas en el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios. **Ninguna contratación podrá celebrarse, si no se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente.**

Artículo 21.- Ninguna convocatoria será publicada, si antes no se verifica la suficiencia de fondos en la partida respectiva.

Texto de Contrato Celebrado 06-06-2023

ANTECEDENTES

Con fecha de 21 de febrero y 06 de marzo del año en curso se emitió el Dictamen de Suficiencia Presupuestal con números de oficio No. SSE/D-0684/2023 y No. SSE/D-0790/2023 descripción de proceso licitatorio de la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL AQUARIUM DEL PUERTO DE VERACRUZ.**

Texto de las Bases de Licitación del 23-05-2023

Párrafo 3 renglón 13 a 16 y 19 a 21

La Procuraduría de Protección al Medio Ambiente cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) SSE/D-0684/2023 de fecha 21 de febrero 2023 y con Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) SSE/D-0790/2023 de fecha 06 de marzo 2023.

Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número 211210170510000/000585CG/2023 y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número 211210170510000/000674CG/2023.

ACLARACIÓN DEL ENTE Y EVIDENCIA PRESENTADA:

Los CC. Mtro. Sergio Rodríguez Cortés, Procurador Estatal de Protección al Medio Ambiente y Julio César Cortés Hernández, Subdirector de Administración y Finanzas. **-Aclaran que:**

"...

En relación con la "Observación Numero: LP-068/2023/001" de la Auditoría Integral en la modalidad de Revisión de Gabinete y Visita Domiciliaria o de Campo efectuada a la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, mediante la orden de auditoría notificada con número de oficio OFS/AG AELDDPYDF/3339/02/2024, en donde a letra señala lo siguiente:"

"...De la Auditoría Integral en la modalidad de Revisión de Gabinete y Visita Domiciliaria o de Campo efectuada a la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, mediante la orden de auditoría notificada con número de oficio OFS/AG AELDDPYDF/3339/02/2024, se llevó a cabo la revisión del procedimiento de Licitación Simplificada que se realizó bajo el contrato número LS-008-23 para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio, donde se detectó un presunto incumplimiento de los dispuestos por los artículos 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 1 fracción 1, 10 y 21, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debido a que no se presentaron los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) adecuados emitidos por la SEFIPLAN, ni el Registro de Procedimientos de Adquisición e inversión (RPAI) que se menciona en las Bases de Licitación y contrato celebrado; lo anterior en virtud de que dichas bases de licitación y el contrato consideran los DSP SSE/D-0684/2023, RPAI número 211210170510000/000585CG/2023 y DSP SSE/D-0790/2023, RPAI número 211210170510000/000674CG/2023, en lugar de los DSP SSE/D-0698/2023 y RPAI número 211210170510000/000590CG/2023 por \$7,000,000.00 que emitió la SEFIPLAN, no permitiendo con esta duplicidad de documentos tener la certeza que la contratación realizada cuente con los recursos financieros necesarios para hacer frente al compromiso contraído y se cumpla con el principio de legalidad ya que al existir diferentes números de DSP y RPAI en contrato y bases de la licitación en comento se pierde la credibilidad sobre qué documento DSP y RPAI son los correctos para sustentar dicha contratación...

"...**Texto de Contrato Celebrado 06-06-2023**

ANTECEDENTES

Con fecha de 21 de febrero y 06 de marzo del año en curso se emitió el Dictamen de Suficiencia Presupuestal con números de oficio No. SSE/D- 0684/2023 y No. SSE/D-0790/2023 descripción de proceso licitatorio de la ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL AQUARIUM DEL PUERTO DE VERACRUZ.

Texto de las Bases de Licitación del 23-05-2023

Párrafo 3 renglón 13 a 16 y 19 a 21

La Procuraduría de Protección a/ Medio Ambiente cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) SSE/D-0684/2023 de fecha 21 de febrero 2023 y con Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) SSE/D-0790/2023 de fecha 06 de marzo 2023.

Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número 211210170510000/000585CG/2023 y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número 211210170510000/000674CG/2023....”

“Por lo antes señalado, me permito informar a usted que respecto a la observación número LP-068/2023/001, que esta Procuraduría cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) SSE/D-0698/2023 de fecha 21 de febrero de 2023 con descripción "Proceso licitatorio de equipo médico y de laboratorio para el Aquarium del Puerto de Veracruz." por un monto de \$7,000,000.00 (Siete millones pesos 00/100 M.N.) y con número de Registro de Procedimientos de Adquisiciones e Inversión (RPAI) 211210170510000/000590CG/2023, por lo cual esta Procuraduría si contaba con Presupuesto para tal contratación, por lo cual se realizó el fé de erratas para las BASES DE LICITACIÓN del 23 de mayo de 2023 y el CONTRATO celebrado el 06 de junio de 2023.

Adjunto a la presente Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) SFP/D-0142/2023, Registro de Procedimientos de Adquisiciones Inversión (RPAI) 211210170510000/000590CG/2023, fe de erratas de página 1 de Bases de Licitación LS-21121017051-008-23 de la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio de fecha de 23 de mayo de 2023 y fe de erratas de la página 1 del Contrato de la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio LS-008-23 celebrado el 06 de junio de 2023.”

Evidencia presentada. - Presentan:

"...

- Fe de Erratas referente a las Bases de Licitación. (Folio 000001)
- Fe de Erratas referente al Contrato de Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio. (Folio 000002)
- Oficio No. SSE/D-698/2023. (Folio 000003)
- Documento referente al Registro de Procedimientos de Adquisiciones E Inversión No. 211210170510000/000590CG/2023. (Folio 000004)

OPINIÓN TÉCNICA DEL ORFIS:

Derivado del análisis de la documentación y manifestaciones vertidas por el ente para atender la presente observación, es menester dejar asentado que aun cuando presenta la FE de ERRATAS referente a los DSP y RPAI que fueron considerados para dar credibilidad a la contratación realizada, no se menciona el motivo y fundamento por el cual fueron utilizados en las Bases de Licitación y Contrato otros DSP y RPAI, siendo que todos los documentos fueron elaborados el 23 y 28 de febrero 2023, fechas anteriores a que diera inicio el proceso de la Licitación Simplificada No. LS-21121017051-008/23, por lo que se considera insuficiente lo aportado en virtud de que:

Las Bases de Licitación fueron formuladas y entregadas a los participantes con fecha 23 de mayo de 2023, en las cuales el Ente consideró los documentos siguientes:

- (DSP) SSE/D-0684/2023 de fecha 21 de febrero 2023, y
 - (DSP) SSE/D-0790/2023 de fecha 06 de marzo 2023.
- Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número 211210170510000/000585CG/2023,
 - Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número 211210170510000/000674CG/2023

Aunado a lo anterior, se hace mención que también se verificó si en algún acta del proceso licitatorio (*Acta de Junta de Aclaraciones del mes de abril 2023, Visita a las Instalaciones de fecha 25 de mayo 2023, Recepción y Apertura de Propuestas técnicas y Económicas del 30 de mayo 2023, Dictamen Técnico-Económico, Fallo del 31 de mayo 2023 y Oficios de Notificación de fallo*) indicaba alguna aclaración al respecto sobre el porqué se utilizaron diferentes DSP y RPAI a los que se presupone respaldan la contratación o cita de la FE de ERRATAS, no localizándose algo al respecto.

El Contrato fue firmado por el proveedor ganador de la Licitación Simplificada No. LS-21121017051-008/23 referente a la ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL AQUARIUM DEL PUERTO DE VERACRUZ con fecha 06 de junio de 2023 y también el Ente consideró los mismos documentos:

- (DSP) SSE/D-0684/2023 de fecha 21 de febrero 2023, y
- (DSP) SSE/D-0790/2023 de fecha 06 de marzo 2023.

Considerando lo anteriormente citado, es evidente la imposibilidad material de llevar a cabo la solventación de la observación aludida, por lo cual, la aclaración y lo presentado como evidencia por el Ente Auditado no es suficiente para solventar o desvirtuar el contenido del Pliego de Observaciones de la Auditoría de Legalidad, por lo tanto, se tiene por **NO SOLVENTADA**.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE LEGALIDAD: 1

RECOMENDACIONES DE DESEMPEÑO

PROCURACIÓN EN MATERIA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL

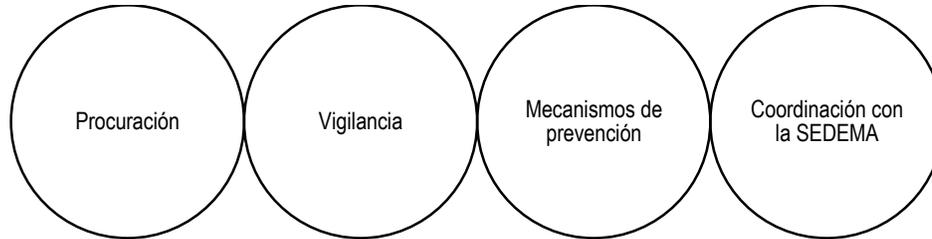
FUNDAMENTO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Creación de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente.
- Reglamento Interior de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente.
- Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003.

La Fiscalización Superior es un acto que tiene como finalidad revisar las Cuentas Públicas para determinar los resultados de su Gestión Financiera, conforme a las disposiciones aplicables. En materia de desempeño, su alcance consiste en comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes y programas establecidos por el Ente Fiscalizable; en esta revisión de la Cuenta Pública 2023, se realizó la auditoría a la Procuraduría Estatal de Protección de Medio Ambiente, destacando como tema central el Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado de Veracruz.

De acuerdo con el Decreto de Creación de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente (PMA), publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 10 de diciembre de 2010, Número Extraordinario 396, su objeto consiste en *“Garantizar el derecho de toda persona a un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la procuración, vigilancia y difusión de la normatividad ambiental aplicable al ámbito estatal, y en su caso mediante la imposición de las sanciones correspondientes a quienes la infrinjan”*.

Durante la planeación de la auditoría de desempeño a la PMA, se seleccionaron procedimientos que buscan conocer el nivel de cumplimiento en cuanto a las siguientes vertientes:



En este sentido, el presente resultado tiene como objetivo identificar las acciones que realizó el Ente Fiscalizable en relación con la procuración en materia de manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el Estado de Veracruz; se revisó la documentación remitida mediante oficio PMAVER/SAF/RF-80/2024 de fecha 27 de junio de 2024, con el que se presentan las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo de la PMA, como se indica a continuación.

“1. Construcción de una celda, laguna de lixiviados y caseta para relleno sanitario regional en el municipio de Oluta, Veracruz con recursos propios de inversión no mayor a 30 millones de pesos; Se asignó trabajo para los trabajos.

2. Remediación de tiradero a cielo abierto en el municipio de Tempoal, con recursos propios de inversión no mayor a 4 millones de pesos. Se asignó trabajo para los trabajos.

3. Remediación de tiradero a cielo abierto en el municipio de Sayula de Alemán, con recursos propios de inversión no mayor a 6 millones 700 mil pesos. (Construyéndose las bases de licitación, mismo estado).

4. Remediación de tiradero a cielo abierto en el municipio de Isla, con recursos propios de inversión no mayor a 8 millones 300 mil pesos. (Construyéndose las bases de licitación, mismo estado).

5. Remediación de tiradero a cielo abierto en el municipio de Castillo de Teayo, con recursos propios de inversión no mayor a 3 millones de pesos. Se asignó contrato para inicio de los trabajos.

6. Remediación de tiradero a cielo abierto en el municipio de Tenampa, con recursos propios de inversión no mayor a 5 millones 200 mil pesos. Se asignó contrato para inicio de los trabajos.

7. Remediación de tiradero a cielo abierto en el municipio de Tihuatlán, con recursos propios de inversión no mayor a 12 millones 100 mil pesos. Se asignó contrato para inicio de los trabajos.

8. Remediación de tiradero a cielo abierto en el municipio de Alvarado, con recursos propios de inversión no mayor a 10 millones de pesos. (Construyéndose las bases de licitación, mismo estado).”

Fuente: Elaborado por el ORFIS. La información se retomó de manera textual de las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo de la PMA.

Como se observa, en las actas de sesiones se lograron identificar, actividades en las que la PMA promueve la atención a la problemática sobre el Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.

En cuanto a los convenios, los contratos con dependencias o municipios, en materia de manejo de residuos sólidos, la PMA informó su celebración con los siguientes cinco Ayuntamientos: Alvarado, Manlio Fabio Altamirano, Castillo de Teayo, Jáltipan y Oluta, teniendo como objeto asumir como Política Pública la adecuada gestión ambiental de sus residuos y, por parte de la Procuraduría, revertir los efectos dañinos por el inadecuado manejo de residuos en tiraderos a cielo abierto. Con estos datos, se determinó que la PMA tiene una cobertura de 2.4% de municipios en el Estado, en cuanto a la celebración de estos instrumentos jurídicos.

Mediante escrito PMAVER/SAF/RF/OF-056/2024 de fecha 10 de abril de 2024, el Ente Fiscalizable, señaló de manera textual, en cuanto al Programa de Trabajo de Actividades 2023, *“informa que supervisó las visitas de inspección y vigilancia, promovió coordinación con algunas autoridades municipales para el trabajo en conjunto en cumplimiento de la normatividad ambiental, participó en la entrega de reconocimientos y certificaciones. El departamento de inspección y vigilancia informa que se basan en lo establecido en el reglamento interior de esta Procuraduría por lo cual menciona sus atribuciones ejecutadas de su Programa de Inspección y Vigilancia en materia ambiental durante el año 2023”*. En este tenor, respecto del Programa de Inspección y vigilancia en materia ambiental, si bien adjunta documento que contiene tres apartados “Presentación, Objetivos y Modelo de Actuación”, no se informa el desarrollo del mismo, por lo que no existe evidencia documental de que las acciones del *Programa de Inspección y Vigilancia en materia ambiental* hayan sido ejecutadas como se informa en el Programa de Trabajo de Actividades 2023.

Respecto del Programa de Innovación y Modernización en Materia de Protección al Medio Ambiente, y la emisión de recomendaciones o exhortos a dependencias de la Administración pública estatal o municipal en materia de manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, la Procuraduría precisó que no cuenta con la información.

Derivado de lo anterior, se determina que el Ente Fiscalizable presentó áreas de mejora en las actividades establecidas en su Decreto de creación en cuanto a la procuración de cumplimiento de la normatividad aplicable en materia ambiental en el Estado, con lo reportado se determina que existe un bajo reporte de

acciones de impacto en materia de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado; como se indicó anteriormente, no existen recomendaciones o exhortos a dependencias de la Administración pública estatal o municipal en materia de manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, siendo la Procuraduría del Medio Ambiente la entidad responsable de emitir las acciones constantes y sustanciales, sanciones aplicables, recomendaciones y/o acciones que coadyuven a la protección y cuidado del medio ambiente.

La situación actual en materia de residuos en el Estado requiere que la Procuraduría, en atención a sus atribuciones, promueva reuniones con instituciones, centros de investigación, organizaciones o dependencias afines, que le permita tener una visión integral o complementaria, para llevar a cabo actividades que fortalezcan la procuración en materia de residuos sólidos en Veracruz.

RD-068/2023/001

Se recomienda llevar a cabo reuniones con instituciones, centros de investigación, organizaciones o dependencias afines, y valorar la viabilidad de realizar acciones que le permitan fortalecer sus actividades, como la elaboración del Programa de Inspección y Vigilancia en Materia Ambiental, así como mejorar sus controles internos a fin de contar con la información oportuna que le permita una correcta toma de decisiones.

MECANISMOS DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL**FUNDAMENTO**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Creación de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente.
- Reglamento Interior de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente.
- Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003

El presente resultado tiene el objetivo de identificar las acciones de prevención en relación con el manejo de residuos sólidos en el Estado de Veracruz realizadas por la Procuraduría, considerando que la actividad de prevención hace referencia al conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente y, en atención a la solicitud del ORFIS, el Ente Fiscalizable mediante oficio PMAVER/SAF/RF/OF-056/2024 de fecha 10 de abril de 2024, acreditó como acciones las siguientes:

1. Realizar pláticas y actividades recreativas relacionadas con temas como: ecosistemas, cambio climático y *acciones para contrarrestar los daños con un adecuado manejo de los residuos*, el reciclaje y la reforestación
2. La ejecución de 5 festivales infantiles como parte de las actividades del “Ambientón Festival Ecológico”, en los municipios de Tuxpan, Coatzacoalcos, Orizaba, Xalapa y Cosamaloapan. Sin embargo, con el análisis de la documentación durante el proceso de fiscalización, se identificó el ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2023 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE de fecha 5 de octubre de 2023, en la que se solicita autorización para celebrar convenio con los siguientes municipios: Tuxpan, Tempoal, Tantoyuca, Castillo de Teayo y Tihuatlán del evento denominado “Ambientón”, el cual busca concientizar y firmar convenios relacionados con el Plan de Gestión Estatal de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, por lo que se determina que la planeación no se ejecutó en su totalidad, si bien se programaron en cinco municipios, se llevaron a cabo en 4 y de los cuales únicamente coincide el del Municipio de Tuxpan.

Derivado de lo anterior, se determinó que existen áreas de oportunidad en cuanto a las acciones de prevención por parte de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, ya que aun cuando éstas son relevantes, se identificó que de los 212 municipios que tiene el Estado, en los que se promovieron acciones de prevención fueron únicamente en cuatro, dando una cobertura de 2.4%, por lo que se recomienda fortalecer estrategias, bajo un programa de trabajo que permita identificar las zonas o sectores con atención prioritaria.

RD-068/2023/004

Se recomienda a la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, fortalecer las estrategias de prevención en materia de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial bajo un programa, plan o proyecto que permita tomar decisiones de atención con base en zonas, sectores o áreas que, de acuerdo con las necesidades, así lo requieran.

COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

FUNDAMENTO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Creación de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente.
- Reglamento Interior de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente.
- Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003

La normatividad estatal establece que de manera coordinada, la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Veracruz (SEDEMA) y la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente (PMA) en el ámbito de sus respectivas competencias y de manera conjunta o separada, podrán:

Promover ante las autoridades federales, estatales o municipales competentes, con base en los estudios que hagan para ese efecto, la limitación o suspensión de la instalación o funcionamiento de industrias, comercios, servicios, desarrollos urbanos, turísticos, de transporte o cualquier actividad que afecte o pueda afectar el ambiente, los recursos naturales o causar desequilibrio ecológico o pérdida de la biodiversidad;

Diseñarán programas dirigidos a fomentar la realización de auditorías ambientales, supervisando su ejecución con la finalidad de verificar, analizar o evaluar los planes de manejo, sistemas de manejo ambiental, que a su vez funjan como herramientas internas de administración para evaluar el desempeño de cualquier generador de residuos, microgeneradores y compañías relacionadas en el manejo de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Teniendo como antecedente estas atribuciones, se procedió a realizar un análisis de la información durante el procedimiento de fiscalización a la Procuraduría Estatal de Protección de Medio Ambiente, por lo que se solicitó al Ente Fiscalizable que informara si se dio aviso a la Secretaría de la identificación de hechos, actos u omisiones realizadas por personas físicas o morales que no cuentan con la autorización correspondiente expedida por la Secretaría, así como de las sanciones administrativas al efecto impuestas por infracciones a la Normatividad Ambiental, en temas relacionados con el manejo de

Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial; en atención, la PMA mediante escrito PMAVER/SAF/RF/OF-056/2024 de fecha 10 de abril de 2024, señaló que “no se dio aviso a la Secretaría de Medio Ambiente en el Estado (SEDEMA), de alguna infracción cometida por personas físicas, morales o Municipios, derivados del manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado.”

En relación con las Auditorías Ambientales, la PMA mediante oficio PMAVER/SAF/RF/OF-059/2024 de fecha 10 de abril de 2024, remitió documentación que informa la existencia de 133 Actas Circunstanciadas en materia de auditoría ambiental voluntaria, comprendiendo los siguientes 36 municipios, determinando una cobertura de 17.5%:

Municipios en el que se realizaron Auditorías Ambientales Voluntarias		
1. Alvarado	2. Isla	3. Río Blanco
4. Amatlán de los Reyes	5. Ixhuatlán del Café	6. San Rafael
7. Banderilla	8. Ixtacoquitlán	9. Tamiahua
10. Boca del Río	11. Jalacingo	12. Tierra Blanca
13. Carlos A. Carrillo	14. La Antigua	15. Tihuatlán
16. Carrillo Puerto	17. Martínez de la Torre	18. Tlalixcoyan
19. Coatepec	20. Medellín	21. Tlapacoyan
22. Coatzacoalcos	23. Medellín de Bravo	24. Tres Valles
25. Córdoba	26. Minatitlán	27. Tuxpan
28. Cosoleacaque	29. Nanchital	30. Vega de Alatorre
31. Cotaxtla	32. Orizaba	33. Veracruz
34. Emiliano Zapata	35. Poza Rica	36. Xalapa

Fuente: Elaborado por el ORFIS, con información proporcionada por el Ente Fiscalizable.

Sin embargo, derivado del análisis de las Actas Circunstanciadas, no se logró identificar que la auditoría voluntaria se llevara a cabo en coordinación por ambas instituciones, sino que es la validación por parte de la Procuraduría de que cumplan con los documentos que emite la SEDEMA; en este tenor, se recomienda que se analice la viabilidad de que estos actos de auditoría sea en conjunto con servidoras y servidores públicos, tanto de la Secretaría del Medio Ambiente como de la PMA.

RD-068/2023/005

Fortalecer acciones de coordinación con la SEDEMA, en relación con la valoración de la asistencia de personal de la SEDEMA a las Auditorías Ambientales.

RD-068/2023/006

Promover un seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías coordinadas voluntarias.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE DESEMPEÑO: 4

5.5. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

5.6. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del Ente Fiscalizable, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de

Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA		
1	TP-068/2023/001 DAÑ	\$4,249,682.89
2	TP-068/2023/002 DAÑ	\$12,320,215.43
3	TP-068/2023/003 DAÑ	\$4,400,139.77
4	TP-068/2023/005 DAÑ	\$8,932,291.90
5	TP-068/2023/006 DAÑ	\$509,435.60
TOTAL		\$30,411,765.59

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2023 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2023 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS